



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006). 29.648

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008). 29.649

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29.652

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa de la Universidad. 29.652

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad. 29.653

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 29.654

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29.654



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se amplía el número de plazas convocadas por Resolución que se cita de personal laboral en la categoría de titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre. 29.654

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 29.665

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía. 29.665

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 910/04-1.ª, interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 29.655

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la Resolución de 21 de julio de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se citan para mejora de su infraestructura en el año 2004. 29.655

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 29.658

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Administrativa de la Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2004. 29.658

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), correspondiente a la convocatoria de 2002. 29.659

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico, correspondiente a la convocatoria de 2002. 29.662

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede a Sevilla Activa, SA, una subvención de carácter reglada para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 21 viviendas de promoción pública cofinanciadas en urbanización Haza de Guillermo de Casariche (Sevilla) (Expte. SE-01/090-CF). 29.666

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, SA, una subvención de carácter reglada para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de veinte viviendas de promoción pública cofinanciadas en urbanización Atanor de Aracena (Huelva) (Expte. H-01/010-CF). 29.667

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.667

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.668

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.668

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004. 29.668

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades y asociaciones locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004. 29.668

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004. 29.669

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan (ATRIAs año 2004). 29.669

### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y la Universidad de Jaén para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en la Delegación Provincial de Jaén. 29.671

Orden de 14 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo num. 2693/2004, interpuesto por don Juan José Torres López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 29.671

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Granada para la firma de un convenio de colaboración. 29.672

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo. 29.672

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Algodón de Azúcar de Villablanca (Huelva). 29.672

Orden de 3 de diciembre de 2004, por la que se concede la modificación de la autorización a la Escuela Privada de Música Carlos Alvarez, de Málaga. 29.673

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 452/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 29.674

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 439/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 29.674

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 398/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 29.674

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 394/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 29.674

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 678/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 29.674

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 506/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 29.675

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 670/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 29.675

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/2004 PO, interpuesto por don José María Franco Campos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Tres de Málaga. 29.675

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias y adicciones. 29.675

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 29.676

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.677

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.677

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.677

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.677

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 29.678

### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.678

### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 29.678

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 29.679

### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio que se indica, por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria. 29.679

### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.680

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.680

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.680

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.681

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.681

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.681

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.682

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.682

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.682

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.683

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.683

### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 29.683

### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1128/04/M/00). 29.684

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1186/04/M/00). 29.684

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 2041/04/M/00). 29.684

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 4004/04/M/00). 29.684

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 4183/04/M/00). 29.685

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 29.685

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 29.685

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 29.686

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 29.686

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 29.686

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar. 29.687

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 29.687

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 29.687

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 74A. 29.687

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual Callejón Angosto, relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando. 29.688

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones recaídas en el expediente SNU 24/04, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería. 29.689

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones. 29.690

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 29.691

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 29.691

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita. 29.691

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 29.692

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/057/2004. 29.692

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/073/2004. 29.692

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de expediente sancionador HU-05/04. 29.692

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acto administrativo que se cita. 29.692

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente núm. 018/04-AF, que resuelve la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en el término municipal de Fuengirola a doña Manuela Soto Rodríguez. 29.693

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 101/03, en materia de salud. 29.693

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento temporal del menor JMCM (Expte. núm. D-19/93). 29.693

Edicto de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.	29.693
Edicto de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.	29.694
Edicto de 3 de diciembre, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.	29.694
Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican Resoluciones administrativas sobre procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	29.695
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Manuel López López Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 51/04/S.T.	29.695
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Javier Gilarte García Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 44/04/S.T.	29.695
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Martínez Carrasco Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 43/04/S.T.	29.695
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a la sociedad Almacén Eurochina, SL cambio de Instructora dictado en el expediente sancionador núm. 70/04/S.T.	29.696
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a la sociedad Almacén Eurochina, SL Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 70/04/S.T.	29.696

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/202/G.C./CAZ.	29.696
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/197/G.C./CAZ.	29.696
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/185/G.C./CAZ.	29.696
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/1205/G.C./CAZ.	29.697
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/739/G.C./CAZ.	29.697
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/215/G.C./CAZ.	29.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/823/AG.MA/INC.	29.697
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/836/AG.MA/INC.	29.698
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC.	29.698
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/781/P.A./INC.	29.698
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/779/P.A./INC.	29.698
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde, Expte. D/18/04, del monte El Hoyo de don Pedro, incluido en el Grupo de Montes de Los Barrios, con Código CA-50001-CCAY.	29.699
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde, Expte. D/17/04, del monte Las Corzas, incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, con Código CA-50003-CCAY.	29.699
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 8 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/31/03, del monte Garganta Honda y Las Naranjas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código CA-11015-JA.	29.699
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/32/03, del monte San José de las Casas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código CA-11.015-JA.	29.700

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.	29.700
--	--------

#### AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Anuncio de bases.	29.701
Anuncio de bases.	29.704

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases.	29.706
Anuncio de bases.	29.709

#### AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio de bases.	29.712
Anuncio de bases.	29.717

---

Anuncio de bases.	29.722	<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
Anuncio de bases.	29.727	Anuncio por el que se notifica a don Antonio Pérez Bernal, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-MA-04/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-904 finca 9.306, sita C/ Giordano Bruno núm. 2. 2.º en Torremolinos (Málaga).	
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL</b>			
Anuncio de bases.	29.733		29.735

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 240 de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 11 de enero de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2002 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA DE MONTES (A.2006) ADJUDICACION DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
32.040.545 102,2861	GUTIERREZ MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN LUIS PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"	20210 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	1
5.666.421 94,9945	GARZAS MEDIO AMBIENTE	MARTIN DE ALMAGRO S.G. POLITICAS AMBIENTALES	ANTONIO D.G. PARTICIPACIÓN E INFORM.AMBIENTAL	6514410 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	2
25.681.840 94,3737	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	JURADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	GONZALO DELEGACIÓN PROVINCIAL	19710 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	3
13.149.361 92,8861	TOBAR MEDIO AMBIENTE	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2548910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4

*ORDEN de 16 diciembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 248 de 26 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones

Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 11 de enero de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO; OPCIÓN PESCA (B.2008)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.403.693	MONGE	MACHO	EDUARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2405610 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	1
25.716.222	JIMENEZ	PEREZ	LEANDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	334210 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	2
28.447.873	BENAVIDES	VIVAS	FRANCISCO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
29.801.885	CARRASCO	VEGA	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	4
33.304.232	FERNÁNDEZ	VALE	MARCO ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	5
31.317.254	VIEJO	GUERRA	JOSE ANTONIO O.C.A. CHIPIONA	6793210 TITULADO GRADO MEDIO CHIPIONA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	6
28.722.784	PEDRAZA	MONTIEL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	7
31.318.434	RODRIGUEZ	SUMARIVA	RAFAEL O.C.A. ALGECIRAS	6792010 TITULADO GRADO MEDIO ÁLGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	8
29.793.767	GRAO	ORTIZ	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2390210 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	9
29.756.270	NAVARRO	MORENO	AGUSTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2420710 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	10
74.906.194	DIAZ	RODRIGUEZ	ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	334210 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	11
25.068.040	COBALEDA	ATENCIA	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	12

## A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
 CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO; OPCIÓN PESCA (B.2008)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
25.984.670 85,347	ALEJO	SANCHEZ-BARBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	331510 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	13
27.385.768 84,8403	GARCÍA	PORTALES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	14
28.343.459 84,1625	GARCÍA	BAÑOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	AMADORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	15

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.º1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 4 de octubre de 2004 (BOJA núm. 220 de 11 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65.º y 51.º del Decreto 2/2002 de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.º, 14.º y 46.º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.080.080.

Primer apellido; Moreno.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Antonio José.

CPT: 6697410.

Denominación puesto trabajo: Secretario General.

Centro destino: DP Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: DP Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa de la Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala

Administrativa de la Universidad de Granada, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2004 de esta Universidad (BOJA de 20.5.04) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-C» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 123 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26.7.85 y BOE núm. 55, de 5.3.86), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO

## ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	7463839568 A7084	LARA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	GRANADA	GRANADA	07/12/1975
2	3006140757 A7084	GARCIA MOYA, CASTO	GRANADA	MELILLA	15/01/1950
3	2426470535 A7084	JAIMEZ CONDE, ANTONIO	GRANADA	GRANADA	29/05/1968

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2004 de esta Universidad (BOJA de 7.5.04) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-C» del Anexo 1 de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 123 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26.7.85 y BOE núm. 55, de 5.3.86), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO

## ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	0890730035 A7081	FERNANDEZ PORCEL, ANTONIO	GRANADA	GRANADA	24/12/1966
2	2907917013 A7081	SANCHEZ GUERRERO, JUAN JOSE	GRANADA	GRANADA	13/09/1965
3	2419625713 A7081	MARTIN VEGA, CONSUELO	GRANADA	GRANADA	04/05/1963
4	2421387024 A7081	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE M.	GRANADA	GRANADA	17/07/1965
5	2907821668 A7081	SANCHEZ RUIZ, M.DOLORES	GRANADA	GRANADA	09/04/1965
6	1195601735 A7081	GONZALEZ DE LA FUENTE, AGUSTINA	GRANADA	GRANADA	26/06/1970
7	4297266957 A7081	SERRANO DARDER, M.TERESA	GRANADA	MELILLA	04/05/1957

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Empleo.  
Centro de trabajo: Delegación Provincial Empleo de Granada  
Descripción del puesto de trabajo:  
Código: 481410.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.  
Núm: 1.  
Ads: F.  
Gr: C - D.

Mod. Acceso: PLD.  
Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.  
Niv.: C - D 17.  
C. Especifico: 6.997,92 euros.  
R: X  
F: X  
I: X  
D: X  
P: -  
Cuerpo: P- C1.  
Exp:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Granada.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director Equipo Provincial Inspección adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Granada, Código 1943010, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de octubre de 2004 (BOJA núm. 210 de 27 de octubre de 2004).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se amplía el núm. de plazas convocadas por Resolución que se cita, de Personal laboral en la categoría de titulado de grado medio de STOEM, por el sistema de acceso libre.*

Este Rectorado, ha resuelto ampliar en una el número de plazas convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2004,

en la categoría de titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso de libre (BOJA de 24 de noviembre), de acuerdo con lo siguiente:

Plaza objeto de la ampliación:

Plaza núm. 015M03.

Categoría: Titulado de Grado Medio del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

Departamento/Servicio: Unidad Técnica.  
Observaciones: Electricidad/Climatización.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 14 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 910/04-1.ª, interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, recurso contencioso-administrativo núm. 910/04-1.ª, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de fecha 18 de octubre de 2004, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 910/2004-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de diciembre, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la Resolución de 21 de julio de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se citan para mejora de su infraestructura en el año 2004.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 2003, se concedieron subvenciones a las entidades locales de la pro-

vincia de Granada para mejora de su infraestructura en el año 2004, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, que ascenden a 3.622.666,98 euros.

Segundo. Según establece el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de la provincia de Granada, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, en su punto cuarto, párrafo segundo, establece que los proyectos debidamente ordenados por orden de puntuación, que no habiendo obtenido financiación queden a resultas de posibles incidencias en los seleccionados, o para atender posibles incrementos de créditos que puedan producirse en el presente ejercicio.

Tercero. Habiéndose producido un incremento del crédito por un importe de 336.222,19 euros e incidencias en los seleccionados por un importe de 143.000,47 euros, y recogidos en el acta de la Comisión que se citan, mediante anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas,

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de selección constituida al efecto,

#### D I S P O N G O

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 2004, se concedían subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, para mejora de su infraestructura en el año 2004, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias que ascendían a 3.622.666,98 euros.

Según establecía el punto segundo de dicha Resolución y el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas y al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004, aquellos proyectos debidamente ordenados por orden de puntuación que no hubiesen obtenido financiación, quedarían a resultas de posibles incidencias en los seleccionados o para atender posibles incrementos de crédito que pudieran producirse en el presente ejercicio.

Habiéndose producido un incremento de crédito por un importe de 336.221,19 euros e incidencias en los seleccionados por un importe de 143.000,47 euros, se atenderán a aquellos proyectos presentados por las Entidades Locales y recogidos en el acta de la Comisión, que se citan mediante anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

Segundo. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81-A, código de proyecto 1998/180523. Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas en la misma.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

## ANEXO

<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ATARFE</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1800904	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	80.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REFORMA CASA CONSISTORIAL</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	120.095,71 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	200.095,71 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	39,98%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE JUVILES</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1819904	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	75.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	59.477,00 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	134.477,00 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	55,77%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1828804	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	127.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REFORMA Y ADAPTACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	46.445,78 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	173.445,78 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	73,22%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE RUBITE</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1808204	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	55.222,66 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REHABIL. CASA MAESTROS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	43.462,34 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	98.685,00 euros	

<b>Porcentaje de ayuda con</b>		
<b>respecto al presupuesto aceptado</b>	55,96%	
<b>Condiciones</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1811904	
<b>Importe de la subvención:</b>	142.000,00 euros	Ejercicio: 2004
<b>Finalidad:</b>	<b>ADQUISICIÓN MAQUINARIA</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	24.040,25 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	166.040,25	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	85,52%	
<b>Condiciones:</b>	Publicidad logotipo Junta de Andalucía	

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de 14 de diciembre de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda para la concesión de subvenciones excepcionales con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R.: 848.614,55 euros.  
 Crediaval, S.G.R.: 809.730,06 euros.  
 Suraval, S.G.R.: 895.956,39 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

**H E C H O S**

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayu-

da «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHOS**

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

**R E S U E L V E**

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán

expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el periodo del mes de octubre de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), correspondiente a la convocatoria de 2002.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3 de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA) (BOJA núm. 71, de 18 de junio).

Por Resoluciones de 27 de noviembre de 2003 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas, con una duración de un año, finalizando el periodo de disfrute el 30 de noviembre de 2004.

Estando prevista en el apartado 5 del Anexo I de la Orden de 9 de mayo ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un periodo de otro año, realizado el procedimiento establecido y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, y de acuerdo con lo establecido en la Orden 24 de mayo de 2004 (BOJA núm. 120 de 21 de junio), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

## R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos: 1.026 euros brutos mensuales.

Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.

Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Asimismo, los beneficiarios de las becas objeto de esta prórroga, tienen derecho a una ayuda complementaria de 1.082 euros por año de disfrute, para realizar estancias breves en España y en el extranjero. Para acogerse a esta ayuda complementaria deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 9 de mayo de 2002, siendo éstas incompatibles con las ayudas para estancias breves convocadas por Orden de 10 de abril de 2002, teniendo en su caso, que solicitar la recogida en la convocatoria antes citada (Orden de 9 de mayo de 2002).

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las becas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (periodo de disfrute de la beca prorrogada): doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2004 a 30 de noviembre de 2005.

D) Interrupciones: Las interrupciones del periodo de disfrute de la beca podrá concederse por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a petición razonada del interesado/a, previo informe de la Dirección de investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. La interrupción no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios:

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios/as de estas ayudas tendrán las que a continuación se señalan:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paraliza-

ción del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a,

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el VºBº del Organismo de adscripción, a la que se adjuntará currículo vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados en los párrafos anteriores

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificación, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, las entidades colaboradoras tendrán las que a continuación se señalan:

- Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2002.

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados en los párrafos anteriores.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores.

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, los centros receptores tendrán las que a continuación se señalan:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del becario/a.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario/a, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la Resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

## I) Incompatibilidad de las becas.

El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del periodo de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características

## J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Selección emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

## K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.,  
3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005  
quedando condicionada a la existencia de crédito.

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100 % con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar las becas a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad u Organismo correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

Las Entidades Colaboradoras justificarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, según establece el artículo 108, f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte del Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad recibida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el

BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

#### A N E X O

Docampo Fernández, Silvia: 25683483-G.  
Linares Fernández, Concepción: 44299937-M.  
García Mozo, Herminia: 15915309-P.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico, correspondiente a la convocatoria de 2002.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3 de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71, de 18 de junio).

Por Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se prorrogaron las citadas becas, con una duración de un año, con un período de disfrute de 1 de diciembre de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2004.

Estando prevista en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden de 9 de mayo ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2004 (BOJA núm. 120 de 21 de junio) esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos: 1.026 euros brutos mensuales.

Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.

Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las becas deberán presen-

tarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2004 a 30 de noviembre de 2005.

D) Interrupciones: Las interrupciones del período de disfrute de la beca podrá concederse por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a petición razonada del interesado/a, previo informe de la Dirección de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. La interrupción no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios:

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios/as de estas ayudas tendrán las que a continuación se señalan:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a,

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el VºBº del Organismo de adscripción, a la que se adjuntará currículum vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de

control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados en los párrafos anteriores.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, las entidades colaboradoras tendrán las que a continuación se señalan:

- Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados en los párrafos anteriores.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores.

1. Sin perjuicios de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora y de las que, en su caso, se puedan establecer, los centros receptores tendrán las que a continuación se señalan:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del becario/a.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Tecnología la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario/a, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las becas.

El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características

J) Reintegro de las ayudas .

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Selección emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

### K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.,  
3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005  
quedando condicionada a la existencia de crédito.

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar las becas a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad u Organismo

correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

La Entidades Colaboradoras justificarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología según establece el artículo 108, f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte del Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad recibida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

### A N E X O

García-Miguel Gómez, María: 07990071-D.  
León Millán, Juan Manuel: 44270615P.  
Bascón Díaz Miguel, Jesús: 52287240Y.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el Feder en 75%.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

#### A N E X O

Núm. expte.: MA/098/PTA.  
 Empresa: Prosaím, S.L.  
 Localización: PTA (Málaga).  
 Inversión: 138.021,00 euros.  
 Subvención: 30.364,62 euros.  
 Empleo:

Crear: 4.  
 Mant: 9.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.*

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estableció en su Disposición Séptima que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para la aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo 5 que la actualización de las cuantías aprobadas sería efectuada simultáneamente con la actualización de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, a partir del año 2002 y en el mismo porcentaje que éstas.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un incremento interanual desde octubre de 2003 a octubre de 2004, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del 3,4%.

La propuesta de actualización ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, así como al de audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV de Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas

#### R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2005, resultantes de aplicar la variación del

IPC de 3,4 % en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las tarifas vigentes el presente año.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2005 serán las siguientes:

#### I. Inspecciones de seguridad.

Concepto tarifario	Tarifas de seguridad, excluidos tributos
1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero.	83,41 euros
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 Kg.	57,62 euros
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses.	31,11 euros
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y MMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de MMA mayor de 3,5 Tm.	26,87 euros
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada.	24,21 euros
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA menor o igual de 3,5 Tm.	23,65 euros
7. Revisión de vehículos turismos.	21,32 euros
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas.	10,57 euros
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros.	7,68 euros
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos.	45,34 euros
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR.	69,20 euros
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2.042/1994.	115,27 euros
13. Pesaje de camión en carga.	3,85 euros

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 9,23 euros.

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 7,68 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

## II. Medición de humos y gases.

Las tarifas adicionales originadas por la inspección periódica para la medición de humos y gases, a los vehículos que resulte de aplicación según la Directiva 96/96/CEE, serán las siguientes:

Concepto tarifario	Tarifas de medición de emisiones, excluidos tributos
- Medición a vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones	2,91 euros
- Medición a vehículos ligeros con motor diesel: Transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías hasta MMA ≤ 3500 Kg.	6,48 euros
- Medición a vehículos pesados con motor diesel: Transporte de más de 9 personas o mercancías con MMA ≥ 3500 Kg.	13,52 euros

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales siguientes contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en este concepto devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogida en este apartado si se lleva a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa de inspección de emisión que corresponda.

Segundo. Las cuantías definidas en los apartados I y II del punto primero, serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Tercero. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede a Sevilla Activa, SA, una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 21 viviendas de promoción pública cofinanciadas en urbanización Haza de Guillermo de Casariche (Sevilla) (Expte. SE-01/090-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vi-

vienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 10 de septiembre de 2001 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Sevilla Activa, S.A.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla Activa, S.A. como promotor de la actuación de 21 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Urbanización Haza de Guillermo de Casariche; expediente SE-01/090-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurrido en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Sevilla Activa, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 40.598,36 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 21 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Urbanización Haza de Guillermo de Casariche; expediente SE-01/090-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 4 meses y medio desde el momento del encargo por Sevilla Activa, S.A.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a 40.598,36 de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 40.598,36 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en urbanización Atanor de Aracena (Huelva) (Expte. H-01/010-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 9 de octubre de 2001 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el promotor Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Urbanización Atanor de Aracena (Huelva) ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### P R O P O N G O

Primero. Conceder a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 37.353,92 euros cantidad que importan los horarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Urbanización Atanor de Aracena (Huelva); expediente H-01/010-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 6 meses desde el momento del encargo por el promotor.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 37.353,92 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00 .74300 .43 A .5. 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción

dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente propuesta.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.01.11.78100.32B.4 que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/00943/2000  
Beneficiario: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.  
Municipio: San Fernando.  
Importe: 7.215,15 euros.

Expediente: CA/EE/314/2001.  
Beneficiario: Marroquinaria Piñero, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 12.621,25 euros.

Expediente: CA/EE/371/2001.  
Beneficiario: Manuel Rodrigo Otero.  
Municipio: San Fernando.  
Importe: 8.414,17 euros.

Expediente: CA/EE/418/2001.  
Beneficiario: Asociación Ayuda a Minusválidos Psíquica de Cádiz (AFANAS).  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 8.414,17 euros.

Expediente: CA/EE/540/2001.  
Beneficiario: Arasti Barca M.A., S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 19.232,4 euros.

Expediente: CA/EE/747/2001.  
Beneficiario: Marroquinaria Piñero, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 10.217,21 euros.

Expediente: CA/EE/794/2001.  
 Beneficiario: Playamar Servicio Integral de Comunidades, S.L.  
 Municipio: Chipiona.  
 Importe: 9.015,18 euros.

Expediente: CA/EE/796/2001.  
 Beneficiario: Montecastillo Sports Catering, S.L.  
 Municipio: Jerez de la Frontera.  
 Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: CA/EE/1053/2001.  
 Beneficiario: Fábrica de Sillas y Muebles Horrillo, S.L.  
 Municipio: El Bosque.  
 Importe: 13.823,28 euros.

Expediente: CA/EE/1123/2001.  
 Beneficiario: International School at Sotogrande, S.L.  
 Municipio: San Roque.  
 Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: CA/EE/1199/2001.  
 Beneficiario: Aridos La Herradura, S.L.  
 Municipio: Vejer de la Frontera.  
 Importe: 18.631,39 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/056 R:1	Forem Andalucía	327.480,75 euros
11/2004/J/245 C:1	Asesores Economía Social, S.A.	54.621,00 euros
11/2004/J/068 R:1	Islafor, S.L.	41.815,51 euros

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace públicas las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104. 32B. 6.  
 31.13.31.18.18.78104.32B1.2005.  
 Código de Proyecto 2003/180534.

Entidades sin ánimo de lucro.

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/IGS/00052/2004	Asociación de Sordos Virgen de la Cabeza (CIF G18025312)	9.043,44 euros
GR/IGS/00004/2004	Asociación de Mujeres «Las Antonias» (CIF G18675280)	6.556,49 euros
GR/IGS/00008/2004	UAGA-COAG Granada (CIF G18086686)	12.629,52 euros
GR/IGS/00043/2004	Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos (CIF G18077164)	54.259,44 euros

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondientes al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacintos núm. 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades y asociaciones locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones locales correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan (ATRIAs año 2004).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2004, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 27 de noviembre de 2002, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

a) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

b) Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la Realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.16.00.15.14.772.13.71B.4.003.

0.1.16.00.15.14.772.13.71B.2.

1.1.16.00.15.14.782.13.71B.3.2003.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
PARA LA CAMPAÑA 2004/2005

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE DE LA ATRIA	IMPORTE (Euros)
Agropecuaria San Francisco de Borja, S.C.A.	F14015622	FUENTE PALMERA	7.243
		PABLO A. DE OLAVIDE	6.809
		CARLOS III	6.809
Agrup. Cordobesa de Agricultores, SAT 5185	F14061725	SAT CORDOBA	3.779
Almazaras de la Subbética, S.C.A.	F14494652	ALMASUB	4.646
Bodegas Cooperativas Vinícolas, S.C.A.	F14547897	BOCOVI-4	7.676
		BOCOVI-3	5.945
		BOCOVI-2	4.213
		BOCOVI-1	2.482
		BOCOVI-5	7.676
Cooperativa Agrícola de Regantes	F14011563	EL RINCON	6.809
		LA BALBUENA	5.294
		SAETILLAS	6.809
		HORTO COOPE	11.571
		ESCALONIAS	5.079
		LAS DELICIAS	7.243
Cooperativa Agrícola Ntra. Madre del Sol, S.C.A.	F14011464	ADAMUZ II	2.699
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	F14011597	VIRGEN DEL CASTILLO	8.541
		CARCABUEY	7.243
Cooperativa Agrícola O. Virgen del Campo, S.C.A	F14011530	CAÑETE	6.594
Cooperativa Agrícola de Rute, S.C.A	F14011688	RUTE II	4.646
Cooperativa Agrícola La Aurora, S.C.A	F14011217	LA CAMPIÑA	6.594
Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S.C.A.	F14011712	SAN BENITO	8.541
Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de Villaviciosa, S.C.A	F14012397	VILLAVICIOSA	4.646
Cooperativa Olivarera San Isidro, S.C.A	F14012348	ESPEJO	10.489
Cooperativa Vitivinícola La Purísima, S.C.A	F14016547	PUENTE GENIL II	4.646
Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A.	F14219265	HUERTAS-CITRICOS	9.407
		NARANJAS DE PALMA	11.571
Ntra. Sra. del Carmen, S.C.A.	F14012223	NTRA. SRA. DEL CARMEN	10.489
OLEOESTEPA, S.C.A.	F41185117	MIRA-GENIL	10.489
Olivarera Ntro. Padre Jesús Nazareno	F14013841	JESUS NAZARENO	4.646
Olivarera La Purísima, S.C.A	F14012322	LA PURISIMA II	10.489
Olivarera Los Pedroches, S.C.A.	F14012306	ECOLOGICA LOS PEDROCHES	2.699
Olivarera Ntra. Sra. de la Salud, S.C.A	F14015168	COVIDESA-POSADAS	8.541
		ALGODON-COVIDESA-POSADAS	8.325
Olivarera Ntra. Sra. de Luna, S.C.A	F14011555	VILLANUEVA-2	8.541
Olivarera San Isidro, S.C.A.	F14012330	CASTRO	2.699
OROBAENA S.A.T.	F14511190	OROBAENA	4.646
RIOSPORT, S.A.T. CO-0015	F14558555	RIOSPORT	9.407
		RIOSPORT-2	11.571

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE DE LA ATRIA	IMPORTE (Euros)
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-NVA.CARTEYA	8.541
		CODEBA-BAENA	8.541
		CODEBA-D <sup>o</sup> MENCIA	8.541
		CODEBA-ZUHEROS	8.541
		CODEBA-ALGUACIL	8.541
		CODEBA-CAMPIÑA	8.541
		CODEBA-LABRAD. Y GANADER.	10.489
		CODEBA-LUQUE	10.489
S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga	F29249018	CELADA-LLANOS	4.646
S.C.A. Oliv. Cerealista Ntra. Sra. del Valle	F14012157	SANTAELLA II	4.646
SUFECO, S.C.A.	F14415244	BUJALANCE	6.594
SUNARAN, S.C.A.	F14447841	EL CORVO	7.243
		EL HIGUERAL	11.571
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos	G14306666	UPA-VID	2.482
		UPA-LA COLONIA	3.780
		UPA-HUERTAS	5.079
		UPA-SANTAELLA	6.810
		UPA-CITRICOS	7.243

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 9 de diciembre de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería y la Universidad de Jaén, para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en la Delegación Provincial de Jaén.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Artículo Unico. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Jaén, para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en la Delegación Provincial de Salud en Jaén.

Disposición Final Unica. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/2004, interpuesto por don Juan José Torres López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don Juan José Torres López, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/2004, contra el Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004) y contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo 2693/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de noviembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la firma de un Convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Otura (Granada), para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Otura (Granada), para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.*

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante sucesivas Resoluciones se acometieron las fases I a VII de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Atendiendo a las necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

**R E S U E L V O**

Aprobar la octava fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

**SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO**

**Fase VIII**

Código Subgrupo	Denominación
01.23	Material específico para maxilofacial y estomatología.
01.24	Material específico para laboratorios
01.26	Material específico para radioterapia

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Algodón de Azúcar de Villablanca (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Alicia Navarro González, en su calidad de titular del centro docente privado «Algodón de Azúcar», con domicilio en Carretera Ermita, s/n de Villablanca (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogíendose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, (BOE del 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación

Infantil (BOJA del 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Algodón de Azúcar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación Específica: Algodón de Azúcar.

Código de Centro: 21002070.

Domicilio: Carretera Ermita, s/n.

Localidad: Villablanca.

Municipio: Villablanca.

Provincia: Huelva.

Titular: Alicia Navarro González.

Composición Resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares (15 puestos escolares en el aula de 0-2 años y 20 puestos escolares en el aula de 2-3 años).

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de diciembre de 2004, por la que se concede la modificación de la autorización a la Escuela Privada de Música Carlos Alvarez, de Málaga.*

Por Orden de esta Consejería de Educación de 15 de octubre de 2004 (BOJA de 17 de noviembre), se concedió autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Carlos Alvarez» de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que la titularidad de dicha Escuela ha presentado solicitud de modificación de la autorización por ampliación de la oferta instrumental de la misma, que ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación en Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, con viola, de la Escuela Privada de Música «Carlos Alvarez» que queda con la autorización que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Privada de Música.

Denominación Específica: «Carlos Alvarez».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Domicilio: C/ Argentea, 3; 29010, Málaga.

Código del Centro: 29003609.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela Privada de Música:

- Práctica Instrumental: Piano y Viola.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Artículo 2.º Esta modificación de la autorización de la Escuela Privada de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 452/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña Beatriz Sáez Ballesteros recurso contencioso-administrativo núm. PA 452/2004 contra la Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2005 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 439/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña Isabel Azor Arán recurso contencioso-administrativo núm. PA 439/2004 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15.7.2004 por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2004/2005 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de abril de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 398/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña María Isabel Cabrera Saucó recurso contencioso-administrativo núm. PA 398/2004 contra la Resolución de 9 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para solicitar el reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones educativas, referido al personal interino docente a que se refiere el acuerdo de 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2005 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 394/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña Eva González Moraga recurso contencioso-administrativo núm. PA 394/2004 contra la Resolución de 9 de agosto de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para solicitar el reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones educativas, referido al personal interino docente a que se refiere el acuerdo de 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de abril de 2005 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 678/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña María Auxiliadora Ruiz González recurso contencioso-administrativo núm. PA 678/2004 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 18 de agosto de 2004 contra la Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de

Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004 así como los de excluidos definitivamente de los profesores interinos de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de abril de 2005 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 506/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.<sup>ª</sup> Planta se ha interpuesto por don Norberto Contreras Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. PA 506/2004 contra la Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de febrero de 2005 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 670/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña Juana Baleato Rebollar recurso contencioso-administrativo núm. PA 670/2004 contra la Resolución de 15 de julio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2004/2005 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de mayo de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/2004 PO, interpuesto por don José María Franco Campos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José María Franco Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 927/2004 PO, contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias y adicciones.*

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de drogodependencias y adicciones.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS  
Y ADICCIONES

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
AFAS	PROGRAMA	10.318 €
ALBOR	PROGRAMA	7.475 €
APERFOSA	PROGRAMA	22.000 €
ARIADNA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	19.000 €
ARTOBSA	PROGRAMA	13.000 €
ASTOVAP	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	11.500 €
CAMPO DE LA VERDAD	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	17.000 €
DIANOVA	PROGRAMA	8.788 €
DOLMEN	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	8.500 €
GUADALQUIVIR	PROGRAMA	9.500 €
QUIERO VIVIR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	13.000 €
ACOGER	PROGRAMA	39.400 €
LAR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	16.986 €
ABAL	PROGRAMA	9.216 €
ACALI	PROGRAMA	22.024 €
ALIFER	PROGRAMA	9.391 €
ALCOYFA	PROGRAMA	10.000 €
AMOR	PROGRAMA	10.500 €
APOAL	PROGRAMA	10.000 €
APRIAL	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.900 €
AVAL	PROGRAMA	10.771 €
GARA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.004 €
HOGAR RENACER	PROGRAMA	7.310 €
MANCOM.ALTO GUADALQUIVIR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.630 €
MANCOM. CAMPIÑA SUR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.987 €
MANCOM.GUADAJAZ-CAMPIÑA ESTE	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	21.000 €
MANCOM.VALLE DEL GUADIATO	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	21.030 €
MANCOM.VEGA DEL GUADALQUIVIR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	13.500 €
MANCOM. LOS PEDROCHES	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.581 €
MANCOM. SUBBÉTICA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.015 €
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	24.035 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.000 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.020 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	13.709 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.012 €
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE COR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.451 €

Córdoba, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalu-

cía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

## HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Monte: El Raposo de Dólar, núm. de Colmenas 100.  
Coordenada UTM X: 512.937,59; Coordenada UTM Y: 4.128.028,28.  
Adjudicatario: Don Plácido Ruiz Samos.

Monte: Sierra Bermeja de Huéscar, núm. de Colmenas 100  
Paraje Las Potables.  
Coordenada UTM X: 539.242,00; Coordenada UTM Y: 4.188.816,00.  
Adjudicatario: Don José Lozano Rodríguez.

Monte: Sierra Bermeja de Huéscar, núm. de Colmenas 90  
Paraje Crta. Santas.  
Coordenada UTM X: 542.660,00; Coordenada UTM Y: 4.192.609,00.  
Adjudicatario : Don José Lozano Rodríguez.

Monte: Petronila de Baza, núm. de Colmenas 100.  
Coordenada UTM X: 519.311,26 Coordenada UTM Y: 4.129.061,73.  
Adjudicatario: Don Daniel Capel Algarte.

Monte: Bastidas de Baza, núm. de Colmenas 100.  
Coordenada UTM X: 521.372,76 Coordenada UTM Y: 4.136.372,39.  
Adjudicatario: Don Daniel Capel Algarte.

Monte: Santaolalla de Baza, núm. de Colmenas 50.  
Coordenada UTM X: 514.963,62 Coordenada UTM Y: 4.128.038,91.  
Adjudicatario: Don Manuel López Garciar.

Monte: Los Olmos de Caniles, núm. de Colmenas 50.  
Coordenada UTM X: 522.624,02; Coordenada UTM Y: 4.133.731,31.  
Adjudicatario: Don Daniel Capel Algarte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión de Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. del expediente: 288/2004-1.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores avanzados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.153,90 euros (sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres euros y noventa céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.153,90 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. del expediente: 289/2004-1.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 impresoras láser blanco y negro y 50 microordenadores con destino a varios departamentos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.031,00 euros (ciento nueve mil treinta y un euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.

b) Contratista: S.C.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.031,00 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. del expediente: 291/2004-1.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores avanzados con destino a varios departamentos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.949,00 euros (sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.949,00 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. del expediente: 287/2004-1.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 75 microordenadores avanzados con destino a la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Negociado.

e) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87,640.50 euros (ochenta y siete mil seiscientos cuarenta euros y cincuenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Informática Sevilla Cádiz, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 87,640.50 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Núm. de expediente: 2004/2303.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Delegación Provincial de Granada año 2004.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 197 de 7 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (44.642,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.

b) Contratista: El Corte Inglés-División Cial.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres euros con dos céntimos (41.153,02 euros).

Granada, 14 de diciembre de 2004.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 305/2004-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Adaptación y evolución de los servicios web en la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 216 de fecha 5.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000,00 euros (ciento diez mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.2004.

b) Contratista: Ingenia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.455,11 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T041CA0104XX.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Publicado anuncio en el BOE núm. 216 de 7 de septiembre de 2004, BOE 229 de 22 de septiembre de 2004; DOUE 2004/S 158-137423 de 14 de agosto de 2004, DOUE 2004/S 178-152194 de 11 de septiembre de 2004; BOJA núm. 166 de 25 de agosto de 2004; BOJA núm. 183 de 17 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 422.642,32 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Asistencia, Organización y Servicios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 419.990,32 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Secretario General,  
Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la  
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas,  
por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los  
contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del  
TRLCAP, se hacen pública las adjudicaciones definitivas de  
los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0110B0104CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de Pista Deportiva Fútbol A-7 Rematacaudales en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 132 de 7 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 69.913,75 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Garoma, Desarrollos y Proyectos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 65.718,93 euros.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0130B0104CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de Pista Deportiva Campo de Fútbol A-11 Las Palmeras en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 132 de 7 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 264.139,76 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Garoma, Desarrollos y Proyectos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 248.291,37 euros.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0140B0104CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de Pista Polideportiva Los Marineros en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 132 de 7 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 60.042,24 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Garoma, Desarrollos y Proyectos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 56.439,70 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004. - El Director General,  
Leonardo Chaves González.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la  
Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la  
adjudicación del contrato del servicio que se indica, por el  
procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria.*

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
  - c) Núm. de expediente: L-01-2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicio.
  - b) Objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Córdoba.
  - c) Lote: Unico
  - d) Boleín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 186, de 22 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros (87.450 euros), incl. IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.11.2004.
  - b) Contratista: SUPLA, S.L..
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: ochenta y tres mil quinientos ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (83.508,59 euros).

Granada, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: CCA. +V+DASQ (2004/213949).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de edificación, estudio de seguridad y salud, dirección, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud de Churrana.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144 de 23.07.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 140.000 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.10.04.
  - b) Contratista: Doña Isabel Cámara Guezala, don Rafael Martín Delgado y don Luis Alfonso Martín Delgado, constituidos en UTE.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 120.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Farmacia y Prestaciones.
  - c) Núm. de expediente: CCA. ++KECL2 (C.C. 3003/04).
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Determinación de Tipo
    - b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de Sueroterapia para los Hospitales del SAS.
    - c) Lote: véase informe técnico.
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 20.5.04.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.8.04.
    - b) Contratistas:

1. Baxter, S.L.
2. Grifols, S.A.
3. Serra Pamies, S.A.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación (precio unitario):

1. 2,85 euros.
2. 2,85 euros.
3. 0,46 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 1 al 40, 43, 44 y 45.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. ++D-31D (2004/198913).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139 de 16.7.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 459.800 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.10.04.

b) Contratista: Radiología Alta Resolución, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 445.900 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Granada-Almería. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. ++AEE7- (2004/142641).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139 de 16.7.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 89.223,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.04.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 61.579,20 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 16.070,40 euros.

7. Lotes declarados desiertos: 1, 4 y 5.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++NR-YS (2004/247339).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de las instalaciones de producción y distribución de energía térmica del Hospital Vázquez Díaz de Huelva.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169 de 30.8.04.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 1.474.568,90 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3.11.04.

b) Contratista: Mondisa Montajes Diversos, S.A., Casa Márquez, S.A. e Istem, S.L. en UTE.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.201.180,09 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/600000 (HS04078).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 84.818,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.04

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 64.618,60 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total: 20.200 euros.
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: ++6EU2H (2004/170963).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de un autobús para donación de sangre.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110 de 7.6.04.
- 3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 150.000 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.10.04.
  - b) Contratista: Servicios de Carrocerías, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 150.000 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Número de expediente: CCA. ++JXZBF (2004/233335).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154 de 6.8.04.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 341.325,12 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.04
  - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 333.018,17 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Nordeste. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
  - c) Número de expediente: CCA. ++QT8Y2 (2004/186276).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Huéscar y Purullena.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 8.7.04.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 112.032 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.10.04.
  - b) Contratista: Liserman Limpieza, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 103.776 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: +6JYDID (2004/310812).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de extracción de sangre para uso en donación y transfusión, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para el procesamiento automatizado.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207 de 22.10.04.

3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 251.300 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.04.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 250.914 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/297566 (PN 40/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de un luminómetro CLA-1, instalado en el Servicio de Análisis Clínicos/Hormonas e Inmunoensayo para el Hospital Punta de Europa de Algeciras.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 174.245,60 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18.11.04.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 174.245,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

1.c) 1.º/ Número de expediente: 3/2004/0017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material informático y mobiliario, con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma.

4. Presupuesto de licitación: 5.748.739,85 euros.

5. Adjudicación: 5.748.739,85 euros

a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A., 468.097,00 euros; Bull España, S.A., 657.639,50 euros; Data Logic, S.L., 1.048.877,90 euros; Forespan, S.A. 770.000,00 euros; Informática El Corte Inglés, S.A., 493.720,00 euros; Informática Graef, S.L., 1.523.765,45 euros; Tabervall, S.A. 391.640,00 euros; Universita, S.L., 395.000,00 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General (Decreto 242/2004, de 18.5), Fernando Contreras Ibáñez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1128/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfn: 955.00.34.00 ; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Proyecto de dotación de infraestructuras para animales irrecuperables en el centro de visitantes de Los Villares.  
Número de expediente: 1128/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de octubre de 2004, BOJA 208.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 325.822,95 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: Ibersilva Servicios S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 276.900 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1186/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfn: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: Redacción proyecto de ordenación de los Montes de Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía ubicados en el PN de Doñana.  
Número de expediente: 1186/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2004, BOJA núm. 134.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 505.386,35 euros.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: UTE Servicios Forestales-Estudio 94.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 420.426,75 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 2041/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfn: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Acondicionamiento del camino Urraca a Campiello-Purchena, Almería.  
Número de expediente: 2041/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2004, BOJA 158.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 949.564,35 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: UTE Gesforal S.L.-Servicios Forestales, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 806.181,00 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 4004/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfn: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: TT.SS. en Montes Ordenados de Moguer y otros.  
Número de expediente: 4004/04/M/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de noviembre de 2004, BOJA 213.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.016.009,77 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 14.12.2004.
  - Contratista: Servicios Forestales, S.L.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 812.909,42 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 4183/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Obra.
  - Título: Adecuación del Centro de Recuperación de especies amenazadas (CREA) Quiebrajano.  
Número de expediente: 4183/04/M/00.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de noviembre de 2004, BOJA 221.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: 229.520,36 euros.
- Adjudicación.
  - Fecha: 14.12.2004.
  - Contratista: Construcciones Sando.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 213.453,93 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.

- Delegación Provincial de Almería.  
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071;  
Tlfno.: 950012800; Fax: 950012847.
2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
  - Título: Depósito para abastecimiento al núcleo de Albanchez (Almería).
  - Número de expediente: 2326/2004/G/04.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 de 29.10.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 113.936,28 euros (ciento trece mil novecientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos de euro)
5. Adjudicación.
- Fecha: 26.11.2004.
  - Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 99.284,07 euros (noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con siete céntimos de euro)

Almería, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Almería.  
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071;  
Tlfno.: 950012800; Fax: 950012847.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Obras.
  - Título: Depósito para abastecimiento a Oria (Almería).
  - Número de expediente: 1899/2004/G/04.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196 de 6.10.2004.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma de adjudicación: Subasta.
- Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 150.723,26 euros (ciento cincuenta mil setecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro)
- Adjudicación.
  - Fecha: 26.11.2004.
  - Contratista: Aguaema, S.L.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 135.650,93 euros (ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta euros con noventa y tres céntimos de euro)

Almería, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Almería  
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071;  
Tlfn.: 950012800; Fax: 950012847.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Depósito para abastecimiento a Purchena (Almería).
  - c) Número de expediente: 1970/2004/G/04.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198 de 8.10.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 211.710,07 euros (doscientos once mil se-cientos diez euros con siete céntimos de euro).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.12.2004.
- b) Contratista: UTE Construcciones Glesa, S.A-Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 171.950,92 euros (ciento setenta y un mil novecientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos de euro).

Almería, 2 de diciembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-25/04-M.

Interesado: Jesús Puertas Sánchez. NIF 8.913.550-S, C/ Paseo Marítimo, s/n «Bar Rincón de Chus»-04721-Aguadulce-Almería.

Infracción: Grave, art. 21, 24 y 43.1 del RMRA.

Sanción: de 601,02 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 27 de agosto de 2004.

Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al

interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-05/04-ET.

Interesado: Almería Support, S.L. CIF B-04442893, C/ Lugo, núm. 11. 04740-Roquetas de Mar-Almería.

Infracción: Grave, art. 20.2 de la Ley 13/99.

Sanción: de 300,52 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 25 de agosto de 2004.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-06/04-ET.

Interesado: Almería Support, S.L. CIF B-04442893, C/ Lugo, núm. 11, 04740-Roquetas de Mar-Almería.

Infracción: Grave, art. 20.1 de la Ley 13/99.

Sanción: de 300,52 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 25 de agosto de 2004.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-07/04-ET.

Interesado: Almería Support, S.L. CIF B-04442893, C/ Lugo, núm. 11, 04740-Roquetas de Mar-Almería.

Infracción: Grave, art. 20.3 de la Ley 13/99.

Sanción: de 300,52 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 25 de agosto de 2004.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-08/04-ET

Interesado: Almería Support, S.L. CIF B-04442893, C/ Lugo, núm. 11, 04740-Roquetas de Mar-Almería.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/91.

Sanción: de 30,05 a 150,25 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
 Fecha: 25 de agosto de 2004.  
 Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

«Resolución de extinción de autorizaciones de explotación. Conforme a la propuesta formulada por los Inspectores de Juegos y EE.PP., he acordado, la extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas tipo B.1 C0009620 y C0009701, de las que es titular la empresa operadora Heytre Sociedad Limitada (EJA 002787). El Delegado del Gobierno. Fdo.: Antonio Márquez Moreno.»

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Num. Expte: H-160/04.  
 Encausado: Manuel Fernández Gutiérrez.  
 Último domicilio: C/ Duque Cornejo, 17. 41003 Sevilla.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Num. Expte: H-62/04.  
 Encausado: Comercial Montserrat. Internacional Trade LTD, S.L.  
 Último domicilio: Ctra. Villaverde-Vallecas, km. 3.8. 28018 Madrid.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Mohamed Ziyadi.  
 Expediente: SAN/EP-122/04-SE  
 Infracción: Una infracción grave del art. 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre. Y una leve del art. 21.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de 2004.  
 Fecha: 8 de noviembre de 2004.  
 Sanción: Mil cincuenta (1.050) euros.  
 Acto/s notificado/s: Resolución.  
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 74A.*

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 74A, Fomento de la Minería.

1. Subvención excepcional al Instituto Geológico y Minero de España.  
 Subvención: 155.000,00 euros.  
 Finalidad: Estudio y modelización geoquímica de las aguas ácidas del lago minero de la Corta Aznalcóllar.  
 Programa: 74A.  
 Créditos presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.44400.74A.7.  
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.2.2005.  
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.3.2006.  
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.4.2007.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual Callejón Angosto, relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando.*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la modificación puntual «Callejón Angosto», relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la modificación puntual núm. 21, relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 12 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

**A C U E R D A**

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual «Callejón Angosto», relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de San Fernando y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello,

sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Parámetros urbanísticos de la Modificación de la UE 45 (Callejón angosto)

Con la presente Modificación Puntual del PGOU se introducen nuevos usos y tipologías característicos en las tres unidades básicas lucrativas de esta unidad de ejecución, con un incremento positivo notable de las zonas verdes públicas, que asciende al 88,61%, y de la superficie destinada a viario de uso público, que asciende al 10,02%. Es por ello que el incremento porcentual del suelo dotacional público asciende a un 46,71%. Por su parte el incremento porcentual de edificabilidad lucrativa es del 14,45%, si bien se fija que el 30% del aprovechamiento objetivo de la unidad de ejecución se destina a vivienda sometida a algún régimen de protección pública, no afectando dicha restricción a las viviendas unifamiliares, ya que no parece razonable asignar a este tipo de viviendas dicho régimen de protección oficial.

Con esta modificación del PGOU las características que presenta el ámbito de la UE núm. 45 son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LAS U.B. DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-45 (Callejón angosto) (SEGÚN MODIF. PUNTUAL PGOU)				
Unidad Básica	Superficie U. Básica (m <sup>2</sup> )	Usos/ Tipología	Altura Máx.	EdificabilidadMáx. (m <sup>2</sup> const.)
3.521 A	3.648,51	Vivienda unif. adosada/ pareada	B + 1	2.964
3.521 B	3.758,19	Vivienda unif. adosada/ pareada	B + 1	3.053
3.521 C	4.793,44	Viv. multif. con parcela común y terciario	B + 3	7.344
3.522	3.067,00	Equipam. privado	B + 1	275
3.523	9.364,49	Dot./ZVP	Art. 7.25	—
Viales	6.240,54	Viario público	—	—
Total ámbito	30.872,17			13.636

Las zonas verdes públicas de este ámbito urbano ascienden a 9.364,44 m<sup>2</sup>, siendo de 6.240,54 m<sup>2</sup> la destinada a viario de uso público, habiéndose reflejado anteriormente los notables incrementos positivos de superficie que ello supone, justificándose con ello la precisa mayor dotación de espacios libres de uso público requerida por el art. 36.2.a).2.ª de la LOUA.

Las nuevas determinaciones urbanísticas contempladas en la presente modificación puntual del PGOU afectan por tanto a los siguientes aspectos:

1. A los planos 3.13. (división y calificación del suelo) y 4.13. (alineaciones y rasantes) del vigente PGOU.
2. A los anexos 1.6.2. (características de las unidades básicas del Area Residencial 4 y anexo II (unidades de ejecución del suelo urbano) de las Normas urbanísticas del vigente PGOU.
3. A los apartados 12 (Cálculo del aprovechamiento tipo del Area de Reparto Residencial 4) y 19 (Cálculo del aprovechamiento tipo de los sistemas generales urbanos) de la Memoria de Ordenación del vigente PGOU, si bien su incidencia en el aprovechamiento tipo de los sistemas generales urbanos es nula.

Este documento de Modificación Puntual introduce, tanto en sus planos de ordenación, núm. 3 y 4, como en el apartado 4.2. de esta memoria, las determinaciones urbanísticas precisas referidas a usos, tipologías, etc., en base a las recogidas en el PGOU para regularizar los usos, edificabilidades y alturas máximas existentes en el Centro comercial de Bahía Sur, y que de forma resumida son:

- Usos/Tipologías: En cada caso, según plano núm. 3 (División y calificación del suelo).
- Ocupación máxima sobre rasante: La definida en cada caso por las alineaciones definidas en el plano núm. 4 (División y calificación del suelo) y 5 (Alineaciones y rasantes. Alturas máximas).

- Altura máxima: En cada caso la definida en el plano núm. 5 (Alineaciones y rasantes. Alturas máximas).
- Se introduce la determinación urbanística de que el 30 % del aprovechamiento objetivo fijado para el ámbito de esta unidad de ejecución se destina a vivienda vinculada a algún régimen de protección pública, para lo que se reserva la mayor parte de la edificabilidad residencial en bloque.

INCIDENCIA EN EL CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO

La unidad de ejecución núm. 45 se encuentra dentro del ámbito del Area de Reparto Residencial 4, cuyo aprovechamiento tipo es de 0,5793 u.a./m<sup>2</sup>, siendo la superficie de la misma de 204.278 m<sup>2</sup>, según el PGOU vigente.

Habida cuenta de que se aumenta la edificabilidad computada en el PGOU vigente, al aumentarse la superficie del ámbito de la unidad de ejecución en 377,17 m<sup>2</sup>, así como la edificabilidad total en 1.722 m<sup>2</sup>, a la vez que se definen nuevas tipologías edificatorias en la unidad básica 3.521 y un nuevo uso en la UB 3.522, se procede a efectuar el cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto, para valorar la alteración del establecido en el PGOU vigente, siguiéndose los criterios que para dicho cálculo establece dicho plan general. Seguidamente se efectúa el cálculo del aprovechamiento lucrativo de la UE núm. 45, sin modificación de su actual ámbito físico, establecido por el PGOU vigente, si bien se modifica la superficie del ámbito en 377,17 m<sup>2</sup>, al ajustarse a su tamaño real, conservándose los coeficientes de uso y tipología asignados por el PGOU para el Area de Reparto «Residencial 4»:

Uso y tipología	Coefficiente de uso y tipología
Multifamiliar compacta	0,83
Multifamiliar con parcela común	0,92
Unifamiliar adosada/pareada	0,96
Unifamiliar aislada	1,00
Zona verde privada	0,07
Equipamiento de uso privado	0,63
Zona verde pública	0,00
Viario	0,00

Uso y tipología	Superficie (m <sup>2</sup> )	Coefficiente	Tipología	Coefficiente	Superficie (m <sup>2</sup> )
3.521 A	3.648,51	2.964,00 m <sup>2</sup>	Viv. unif. adosada	0,96	2.845,44 u.a.
3.52 3.521 B	3.758,19	3.053,00 m <sup>2</sup>	Viv. unif. adosada	0,96	2.930,88 u.a.
3.521 C	4.793,44	2.889,00 m <sup>2</sup>	Multifamiliar con parcela común	0,92	2.657,88 u.a.
		4.455,00 m <sup>2</sup>	Id. en régimen de VPO	0,828	3.688,74 u.a.
		(7.344,00 m <sup>2</sup> )			(6.346,52 u.a.)
3.522	3.067,00	275,00 m <sup>2</sup>	Equipamiento privado	0,63	173,25 u.a.
Total		13.636,00 m <sup>2</sup>			12.296,19 u.a.
3.523	9.364,49	0	Zona verde pública	0	0
Viario de uso público	6.240,54	0	Viario de uso público	0	0
Total de uso público	15.605,03	—			
Total	30.872,17	13.636,00 m <sup>2</sup>			12.296,19 u.a.

Superficie del Area de reparto Residencial 4, a efectos de cálculo del aprovechamiento tipo: 204.278 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento tipo de esta Area de Reparto: (118.724,39 u.a./204.278 m<sup>2</sup>) = 0,5812 u.a./m<sup>2</sup>.

(Nota: el aprovechamiento tipo del actual Area de Reparto Residencial 4 es de 0,5793 u.a./m<sup>2</sup>, por lo que el incremento positivo producido es de 0,0019 u.a./m<sup>2</sup>).

Por su parte la repercusión en el cálculo del aprovechamiento tipo de los sistemas generales en suelo urbano, que en la actualidad es de 1,4979 u.a./m<sup>2</sup>, sería la siguiente:

- Aprovechamiento tipo del área de reparto, referida al uso residencial y tipología de manzana cerrada: 0,5812 u.a./m<sup>2</sup>. x 1,2001 = 0,6975 u.a./m<sup>2</sup> (RMC).

- Aprovechamiento lucrativo del área, referido a RMC: 231.000 m<sup>2</sup> x 0,6975 u.a./m<sup>2</sup> = 161.117,91 u.a. (535,91 u.a. superior al computado por el PGOU vigente).

- Aprovechamiento tipo de los sistemas generales en SU: (7.863.551 - 160.582 + 161.117,91/5.249.798) = (7.864.086,91 u.a./5.249.798 m<sup>2</sup>) = 1,4980 u.a./m<sup>2</sup>.

- Incremento del aprovechamiento tipo de los sistemas generales en suelo urbano: 0,0001 u.a./m<sup>2</sup>.

Este ligerísimo incremento, de tan sólo una diezmilésima, es despreciable a efectos de la gestión urbanística, habida cuenta de su reducido valor y del escaso suelo urbano calificado como sistema general que queda por obtener.

Cádiz, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones recaídas en el expediente SNU 24/04, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 77/1994, de 5 de abril, ha aprobado la siguiente Resolución:

HECHOS

Unico. Por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes se ha tramitado el expediente núm. SNU 24/04, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Vélez- Rubio (Almería), concretamente en el paraje «Rambla del Centeno, Ginte», promovida por doña Christine Ann Lewis. El expediente se inicia mediante solicitud del interesado con fecha de entrada: 27.1.2004. (La solicitud tuvo entrada en el Ayuntamiento el 7.1.2003).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa Urbanística de aplicación.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

- Instrucción 1/2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y la aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

II. Valoración.

El 20 de enero de 2003 entró en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La Disposición Transitoria Primera de la referida Ley recoge que desde la entrada en vigor de la misma, serán de aplicación íntegra, inmediata y directa los Títulos II, III, VI y VII.

El art. 52 de la LOUA, en el que se regula el régimen del suelo no urbanizable, se encuentra dentro del Título II, por lo que conforme a la citada Disposición Transitoria, el mismo es de aplicación íntegra, inmediata y directa. Esta regulación conlleva un cambio que opera directamente en los expedientes que están en tramitación, de tal manera que sólo se van a permitir las autorizaciones en suelo no urbanizable de viviendas unifamiliares aisladas cuando estén expresamente permi-

tidas por el planeamiento urbanístico general y además cuando estén vinculadas a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

Con fecha de 2 de marzo de 2004, se notificó al interesado que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y al ser la misma de inmediata aplicación en lo que se refiere al régimen aplicable al suelo no urbanizable, debía acreditar que la vivienda que pretende construir está vinculada a un uso agrícola, forestal, ganadero o análogo, para lo cual se le concedía un plazo de tres meses.

A fecha de hoy, el interesado no ha remitido ninguna documentación relativa a la justificación de la vinculación que se le requirió. Por tanto, en este caso estamos ante una vivienda unifamiliar no vinculada a los destinos antes referidos. Dado que éste no es un uso previsto en la LOUA, y, en consecuencia la Resolución no está asignada a los municipios, conforme a las previsiones contenidas en la Instrucción 1/2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y la aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: Denegar la autorización solicitada por doña Christine Ann Lewis para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Vélez-Rubio (Almería).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/EE/01024/1998 Com Prop Cjto. Buenavista/Crta. de Mijas Urb Calahonda s/n/29650 Mijas.

2. MA/EE/02308/1998 Christian Miers/Ur Caribe Playas Las Chapas núm. 11/29600 Marbella.

3. MA/EE/02581/1998 Rubenio S.L./ Ctra. Cádiz Km. 176/ s/n/ 29600 Marbella.

4. MA/EE/03337/1998 Daviauto S.L./ Bd. El Cruce s/n/ 29570 Cartama.

5. MA/EE/04017/1998 Impemar Marbella S.L./ Cm de la Represa Las Palomas 1, piso 3-A/ 29600 Marbella.

6. MA/EE/04323/1998 Reher Joachim Gunter/ Ur. Villa La Magdalenanu. 90/ 29650 Marbella.

7. MA/EE/04591/1998 Imporpel S.L./ Avda. Ricardo Soriano s/n/ 29600 Marbella.

8. MA/EE/00179/1999 Sánchez Fernández María/ C/ Jacinto Benavente, 7- 2-C/ 29640 Fuengirola.

9. MA/EE/00453/1999 Altos de Manilva S.L./ C/ Jaén núm. 14 piso 3-A/ 29600 Marbella.

10. MA/EE/00659/1999 Galeria 98 S.L./ Ps Marítimo Edf. Las Américas s/n/ 29740 Torre del Mar.

11. MA/EE/01007/1999 Rain Forest S.L./ C/ Collado del Viento, 3/ 28034 Madrid.

12. MA/EE/01071/1999 Tubos y Zanjas S.L./ Pg. Ind. La Estrella C/ Chorro, 3/ 29006 Málaga.

13. MA/EE/01074/1999 Cdad. de Prop. Azahara I/ Ur. Aloha Golf Nva. Andalucía s/n/ 29660 Marbella.

14. MA/EE/01506/1999 Montemayor Golf Club S.A./ Ur Las Brisas del Golf, Nva. Andalucía, 1/ 29600 Marbella

15. MA/EE/01602/1999/ Airos-Bi, S.L./ Pintor Pablo Uraga, 3 piso B/ 29600 Marbella.

16. MA/EE/01656/1999/ Iberconsol S.L./ C/ de los Jazmines (Nva. Andalucía), 475/ 29660 Marbella.

17. MA/EE/02271/1999/ Abdou Sane/ Avda. del Mediterráneo, 236 Piso 1-C/ 29730 Rincón de la Victoria.

18. MA/EE/02353/1999/ Tovar Cuevas David/ Ct. Cádiz Ptdo Entrerrios, 41/ 29650 Mijas.

19. MA/EE/02378/1999/ Congelados Lucía S.L./ Apdo. Correos 591-13 / 29680 Estepona.

20. MA/EE/02439/1999/ Serviciso de Mantenimiento El Patron S.L./ Ur. Pto Romano Avda. Adelfas, 16/ 29680 Estepona.

21. MA/EE/02734/1999/ Muñoz Pérez Fco. Manuel/ C/ Rodrigo de Triana, 19 piso 2/ 29600 Marbella.

22. MA/EE/02769/1999/ Pinto Jiménez Juan Antonio/ C/ Juanar Edf. España, 2 esc. 18 piso 1-A/ 29600 Marbella.

23. MA/EE/02808/1999/ Merchán Sánchez Daniel/ No Proporcionada s/n/ 29649 Mijas.

24. MA/EE/02898/1999/ Carmen López Martín/ Av. Jesús Santos Reing Edf. Florida s/n/ 29640 Fuengirola.

25. MA/EE/03279/1999/ Petrus Teng/ C/ Paseo Marítimo, 52/ 29640 Fuengirola.

26. MA/EE/03342/1999/ Lervin S.L./ San Luis, 1/ 29600 Marbella.

27. MA/EE/03344/1999/ José Herrera Estévez/ Avda. de Mijas, 2/ 29650 Mijas.

28. MA/EE/03395/1999/ Servicios de Mantenimiento El Patrón S.L./ Ur Pto Romano Avda. Las Adelfas, 16/ 29680 Estepona.

29. MA/EE/03967/1999/ Tubos y Zanjas S.L./ Plgno. Indust. La Estrella C/ Chorro, 3/ 29006 Málaga.

30. MA/EE/04015/1999/ Cdad. Prop. Urb. Cerro del Aguila /Urb. Cerro del Aguilas/s/n/ 29650 Mijas.

31. MA/EE/04060/1999/ Abisan Asistencia S.L./ C/ Camino de San Rafael, 22/ 29006 Málaga.

32. MA/EE/04250/1999/ Farmacenter Calahonda S.L./ Esquiolo, 12/ 29010 Málaga.

33. MA/EE/00781/2000/ Guerrero Quijano José María/ Ur. Nva. Andalucía C/ José M.ª Bergamín, 10 Piso 2/ 29600 Marbella.

34. MA/EE/00845/2000/ Porras Cordón Isabel/ Avda. Principe Felipe, 16/ 29680 Estepona.

35. MA/EE/01222/2000/ Self Laundry S.L./ Ur. Calipso Ctro. Cial El Zoco Lc. 88/ 29650 Mijas.

36. MA/EE/01541/2000/ Distribuciones Jg. Manzanera S.L./ C/ Residencial Al-Andaluz, Lc. 1/ 29600 Marbella.

37. MA/EE/01824/2000/ Stanhope Properties S.L./ Ur. La Carolina Edf. Cial, 178/ 29600 Marbella.

38. MA/EE/03189/2000/ Europrint Digital S.L./ Ur. Buena Vista Cjto. Doña Blanca s/n/ 29650 Mijas.
39. MA/EE/03465/2000/ Maremagnum Technologies S.L./ C/ Los Jazmines Edf. Susana Nva. Andalucía, 2/ 29660 Marbella.
40. MA/EE/03915/2000/ Maremagnum Technologies S.L./ C/ Los Jazmines Edf. Susana Nva. Andalucía, 2/ 29660 Marbella.
41. MA/EE/04326/2000/ Cecilia Cervera Cristina/ Avda. Gl. Domínguez Barquilla, 118/ 29600 Marbella.
42. MA/EE/04428/2000/ Simplu de Best S.L./ Po Marítimo Edf. La Perla, 3-H/29640 Fuengirola.
43. MA/EE/00844/2001/ Mi Casa Properties S.L./ Cm Ctro. Cial Diana, 32/ 29680 Estepona.
44. MA/EE/00272/2001/ Doble Eco Construcción S.L./ C/ Fuente Lirio, 4/ 29600 Marbella.
45. MA/EE/02164/2001/ Cial de Vehículos Industriales Marbella S.L./ C/ Miguel s/n/ 29600 Marbella.
46. MA/EE/02285/2001/ Barroan Costa Sur S.L./ Avda. Mijas, 42/ 29650 Mijas.
47. MA/EE/02525/2001/ Estética Benovada S.L./ Ctr. Nal Km. 340 Urb. Marbella Lreal, 61/ 29600 Marbella.
48. MA/EE/02573/2001/ Obogar S.L./ Av. Rotan s/n/ 29600 Marbella.
49. MA/EE/03075/2001/ Cdad. de Prop. La Herradura/ Ur. La Herradura C/ Rodeito Bj/ 29600 Marbella.
50. MA/EE/03643/2001/ Cdad. Prop. Arroyo Velerín/ Ctra. Nal 340 Km. 162/29680 Estepona.
51. MA/EE/04231/2001/ Marbella Opportunity, S.L./ Ur. Benamara Garden, 6/ 29600 Marbella.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2003/J/0187, 41-00004	Jesus Fernandez Perez	47206374R
98/2003/J/0211, 41-00569	Begoña Bitaubé Mata	31726372B
98/2003/J/0213, 41-00199	Andres de La Jara Luque	77321689J

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2002/J/0386, 41-00001	Maria Angeles Delgado Algeciras	52263952V
41/2003/J/0427, 41-00002	Antohony Ngamou .	04769902R
41/2003/J/0427, 41-00013	Harry Idolor ,	04724911K
41/2003/J/0427, 41-00013	Serob Arutnyan ,	04769087Z
41/2003/J/0427, 41-00013	Yvon Pamba-nsouka ,	04787631C
98/2002/J/0118, 41-00008	Fidel Espinosa Pulido	31861167A
98/2002/J/0246, 41-01015	Angeles Aguilar Serrano	26016855Z

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 3 de diciembre de 2004, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía» (CC.OO.-A).

La modificación afecta a: Definición de principios y arts. 1, 2, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 44, junto con el anexo.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en el noveno Congreso de la citada organización, celebrado en Sevilla los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2004, figuran Pedro Miguel González Moreno (Presidente) y M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Fernández (Secretaria).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 13 de diciembre de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Empresarios de Polígonos de Andalucía» (FEPOAN). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el de empresarios de los polígonos industriales.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Julio Alberto Gutiérrez Casado (en representación de la Asociación de empresarios de polígonos de Málaga -APP-), don Juan García Arias (en representación de la Asociación de empresarios de polígonos de Cádiz -AEPKA-), don Rafael Poveda Garrido (en representación de la Asociación de empresarios de polígonos de Huelva -AEPONU-) y don Francisco Mesa Flores, en calidad de secretario de las mismas.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 6.12.2004.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/057/2004.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/057/2004 incoado contra Gaelifolk, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Taberna Salinas, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almirantes, núm. 5 de la localidad de 18010 Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/073/2004.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/073/2004

incoado contra Fernando Ladrón Mingorance, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de América, núm. 44, 1.ª F de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de expediente sancionador HU-05/04.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador HU-05/04 por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania núm. 12, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-05/04.

Interesado: Don José Juan Saiz Valencoso.

NIF: 38.491.538-A.

Infracción: Grave. arts. 28.3, 34.1.i y 60.1 de la Ley 12/1999 del Turismo de Andalucía.

Sanción: 2.003,37 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica. Se puede acceder al texto íntegro

del acto en la sede de la Delegación Provincial, situada en calle Seda s/n, Polígono Hytasa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

#### A N E X O

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Copemare S.L. B81121725. Procedimiento/Núm. Expte.: Sancionador en materia de pesca. PS-112/01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada, de fecha 24 de mayo de 2004.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre apellidos. DNI/CIF: Hermanos Roldán, S.L. B41391848. Procedimiento/Núm. Expte.: Sancionador en materia de epizootias. E-99/01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada, de fecha 2 de noviembre de 2004.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Francisco Manuel Parada Fernández. 52456276S. Procedimiento/Núm. Expte.: Sancionador en materia de pesca. PS-29/02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada, de fecha 17 de junio de 2004.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Pescados y Mariscos Luis Fernández S.L. B-21343397.

Procedimiento/Núm. Expte.: Sancionador en materia de pesca. PS-129/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de septiembre de 2004.

Cuantía: 50.000 euros.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente núm. 018/04-AF, que resuelve la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en el término municipal de Fuengirola a doña M.<sup>a</sup> Manuela Soto Rodríguez.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegada Provincial de Salud de Málaga, por la que se resuelve la solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia para un núcleo de población del término municipal de Fuengirola a doña M.<sup>a</sup> Manuela Soto Rodríguez, que tiene como último domicilio el de C/ Ronda, núm. 2, 1.º-A, de Fuengirola (Málaga), en

cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 101/03, en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 101/03, incoado a Manuel Montero Hernández, con domicilio último conocido en Avda. de Coria núm. 21 de Sevilla se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta Baja). Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento temporal del menor J.M.C.M. (expte. núm. D-19/93).*

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Cesar el acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento temporal del menor J.M.C.M. nacido el día 10.7.02.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Belén Martínez Martín y de don Pablo Castro Calero, padres del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*EDICTO de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva a las personas que se relacionan,

sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Ana María Parra Artero.  
DNI: 23.175.277.  
Doctor Gran de Covian, 16 4.  
04600-Huércal-Overa (Almería).  
Expte: 04/0000353-J/1993.  
Deuda: 145,76 euros.

Doña F. José Torres Cano.  
DNI: 27.489.706.  
C/ La Alpujarra, 23 4 B.  
04007-Almería.  
Expte: 04/0000384-I/2000.  
Deuda: 930,23 euros.

Doña Isabel López Martínez.  
DNI: 27.117.704.  
Cjo. Las Palmeras, 61.  
04740-Parador Hortichuelas (Almería).  
Expte: 04/0001151-I/1993.  
Deuda: 1.554,15 euros.

Doña Ada Cesira Iacobacci Malissane.  
DNI: 99.240.804.  
C/ Granada, 4 B 33.  
04638- Mojácar (Almería).  
Expte: 04/0000116-J/2003.  
Deuda: 147,79 euros.

Doña Marina Santiago Rodríguez.  
DNI: 27.225.005.  
Bda. El Cerrillo.  
04117-Níjar (Almería).  
Expte: 04/0001284-I/1994.  
Deuda: 70,20 euros.

Doña Carmen Fernández Romero.  
DNI: 74.586.931.  
C/ Chaparral.  
04810- Oria (Almería).  
Expte: 04/0002536-I/1992.  
Deuda: 158,34 euros.

Doña Diego Porcel Sosa.  
DNI: 52.522.470.  
C/ Aurora, 18.  
04800- Albox (Almería).  
Expte: 04/0000834-I/1991.  
Deuda: 35,60 euros.

Doña José Mateo Valero.  
DNI: 27.052.374.  
C/ Castilla, 2.  
04712-Santa M.ª del Aguila (Almería).  
Expte: 04/0000374-J/1997.  
Deuda: 160,50 euros.

Doña Juan Fco. Acien Barrionuevo.  
DNI: 18.113.716.  
Venta Vieja.  
04710-Santa M.ª del Aguila (Almería).  
Expte: 04/0001313-I/1991.  
Deuda: 1.174,72 euros.

Doña M.ª Dolores García Sánchez.  
DNI: 27.020.580.  
Vistabella, blq. 11 5.º B.  
04600-Huércal-Overa (Almería).  
Expte: 04/0000513-J/1995.  
Deuda: 414,44 euros.

Doña María Vergel Camacho.  
DNI: 27.071.707.  
C/ Manuel Azaña, 163 6 1.  
04006-Almería.  
Expte: 04/0000396-J/2001.  
Deuda: 2.086,26 euros.

Almería, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Carmen López Sánchez.  
DNI: 27.030.865.  
Fuente del Marqués, 4.  
04800-Albox (Almería).  
Expte: 04/0000097-J/2003.  
Deuda: 2.433,12 euros.

Almería, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jimenez.

*EDICTO de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Gema Pastor Rodríguez.  
DNI: 75.232.533.  
C/ Tejar, 3 Ptal. 2 5.º J.  
04007-Almería.  
Expte: 04/0000009-I/1997.  
Deuda: 230,25 euros.

Doña Angeles Guzmán Márquez.  
 DNI: 03.799.641  
 C/ Tangos, 13 Bjos.  
 04009-Almería.  
 Expte: 04/0000350-I/2002.  
 Deuda: 55,99 euros.

Almería, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican Resoluciones administrativas sobre procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se adoptaron las Resoluciones cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación de Mujeres Asume (G-41912452), cuyo domicilio conocido fue C/ Alberto Lista, 16, 41003-Sevilla.  
 Fecha Resolución: 15 de noviembre de 2004.

Contenido: Se pone declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación de Mujeres Asume (Sevilla), con fecha 18 de diciembre de 2002, por un importe de 1.200 euros.

Se requiere el reintegro de dicha cantidad incrementada con los intereses de demora correspondientes, lo que supone un importe total de 1.279,41 euros.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

2.º Interesada: Asociación de Mujeres Matus Cali (G-18324350), cuyo domicilio conocido fue C/ Berja, 2, 18320-Santa Fe.

Fecha Resolución: 20 de octubre de 2004.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación de Mujeres Matus Cali (Santafe), con fecha 16 de diciembre de 2002, por un importe de 850 euros.

Se requiere el reintegro de dicha cantidad incrementada con los intereses de demora correspondientes, lo que supone un importe total de 902 euros.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las Resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Manuel López López Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 51/04/ST.*

Intentada la notificación a don José Manuel López López. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 11 de noviembre de 2004, se acuerda Resolución del Expediente Sancionador núm. 51/04/ST, incoado a don José Manuel López López.

Indicándole que dicha Resolución de 11 de noviembre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Javier Gilarte García Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 44/04/ST.*

Intentada la notificación a don José Javier Gilarte García. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 9 de noviembre de 2004, se acuerda Resolución del Expediente Sancionador núm. 44/04/ST, incoado a don José Javier Gilarte García.

Indicándole que dicha Resolución de 9 de noviembre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando don José Martínez Carrasco, Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 43/04/ST.*

Intentada la notificación a don José Martínez Carrasco. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 2 de noviembre de 2004, se acuerda Resolución del Expediente Sancionador núm. 43/04/ST, incoado a don José Martínez Carrasco.

Indicándole que dicha Resolución de 2 de noviembre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a la sociedad Almacén Eurochina, SL, Cambio de Instructora dictado en el Expediente Sancionador núm. 70/04/ST.*

Intentada la notificación a la sociedad Almacén Eurochina, S.L. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 27 de octubre de 2004, se acuerda Cambio de Instructora dictado en el Expediente Sancionador núm. 70/04/ST, incoado a la sociedad Almacén Eurochina, S.L.

Indicándole que dicha Resolución de 27 de octubre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a la sociedad Almacén Eurochina, SL, Propuesta de Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 70/04/ST.*

Intentada la notificación a la sociedad Almacén Eurochina, S.L. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 28 de octubre de 2004, se acuerda Resolución del Expediente Sancionador núm. 70/04/ST, incoado a la sociedad Almacén Eurochina, S.L.

Indicándole que dicha Resolución de 28 de octubre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/202/GC/CAZ.*

Núm. Expte: AL/2004/202/GC/CAZ.  
Interesado: Don Juan Martínez Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/202/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/202/GC/CAZ.

Interesado: Don Juan Martínez Cano.

DNI: 45260939 K.

Infracción: 1 Leve según el art. 76.1 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2 a) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/197/GC/CAZ.*

Núm. Expte: AL/2004/197/GC/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/197/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/197/GC/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

DNI: 27524977.

Infracción: 1 Grave según los art. 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2 b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/185/GC/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/185/GC/CAZ.

Interesado: Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/185/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/185/GC/CAZ.

Interesado: Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez.

DNI: 37358739.

Infracción: Una leve y una grave según los arts. 76.1 y 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2 a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 2.300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/1205/GC/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2003/1205/GC/CAZ.

Interesado: Don Juan Carlos Cirera Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2003/1205/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1205/GC/CAZ.

Interesado: Don Juan Carlos Cirera Pérez.

DNI: 27506383-Q.

Infracción: Una grave según el art. 48.1.8) del Reglamento aprobado en ejecución de la Ley de Caza de 1970 y art. 38.11 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 39.1 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 180,30 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/739/GC/CAZ.*

Núm. Expte AL/2004/739/GC/CAZ.

Interesado: Don Juan Cortés Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/739/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/739/GC/CAZ.

Interesado: Don Juan Cortés Torres.

DNI: 27528972 L.

Infracción: 1 grave según el art. 77.28 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/215/GC/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/215/GC/CAZ.

Interesado: Don Luciano Carricondo Muñoz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/215/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/215/GC/CAZ.

Interesado: Don Luciano Carricondo Muñoz.

DNI: 24057403 R.

Infracción: 2 leves según los arts. 76.1, 76.5 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 75 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/823/AG.MA./INC.*

Núm. Expte.: AL/2004/823/AG.MA./INC.

Interesado: Doña Adela Navarro Cañadas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

AL/2004/823/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/823/AG.MA/INC.

Interesado: Doña Adela Navarro Cañadas.

DNI: 27172784.

Infracción: Leve art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/836/AG.MA/INC.*

Núm. Expte: AL/2004/836/AG.MA/INC.

Interesado: Don Daniel Mesas Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/836/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/836/AG.MA/INC.

Interesado: Don Daniel Mesas Fernández.

DNI: 45583597.

Infracción: Grave. art. 64.12 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/778/PA/INC.*

Núm. Expte: AL/2004/778/PA/INC.

Interesado: Don Rafael Vique Enrique.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

AL/2004/778/PA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/778/PA/INC.

Interesado: Don Rafael Vique Enrique.

DNI: 08911342.

Infracción: Leve art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/781/PA/INC.*

Núm. Expte: AL/2004/781/PA/INC.

Interesado: Don José Antonio Picón Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/781/PA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/781/PA/INC.

Interesado: Don José Antonio Picón Ruiz.

DNI: 27252149.

Infracción: Leve art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/779/PA/INC.*

Núm. Expte.: AL/2004/779/PA/INC.

Interesado: Don Enrique Morón García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

AL/2004/779/PA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/779/PA/INC.

Interesado: Don Enrique Morón García.

DNI: 27236747.

Infracción: Leve artículo 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de deslinde, Expte. D/18/04, del monte El Hoyo de Don Pedro, incluido en el Grupo de Montes de los Barrios, con Código CA-50001-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/18/04, del monte público «El Hoyo de don Pedro» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Hoyo de don Pedro, incluido en el Grupo de Montes de los Barrios, Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 23 de noviembre de 2004.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956-420277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 3 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de deslinde, Expte. D/17/04, del Monte las Corzas, incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, con Código CA-50003-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/17/04, del monte público «Las Corzas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Las Corzas, incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y sito en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 23 de noviembre de 2004.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956-420277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 3 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 8 de septiembre de 2004 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/31/03, del Monte Garganta Honda y Las Naranjas, incluido en el grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código CA-11015-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para co-

nocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Juan Robledo Mariano.

Dicha Resolución se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Oficina del Parque Natural de «Los Alcornocales», Plaza San Jorge, 1. 11.180 Alcalá de los Gazules, Cádiz, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a 21 de agosto de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 8 de septiembre de 2004 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/32/03, del Monte San José de las Casas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código CA-11015-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Juan Robledo Mariano.

Dicha Resolución se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Oficina del Parque Natural de «Los Alcornocales», Plaza San Jorge, 1. 11.180 Alcalá de los Gazules, Cádiz, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a 21 de agosto de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, con la modificación contenida en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de esta última, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de resolución derivados de los procedimientos de inspección y/o sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las oficinas de República Argentina nº 23-4ª planta de Sevilla, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada Especial, Pilar Fernández Marín.

#### ANEXO I: NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

NOMBRE AMACAL LEBRIJA S.L. NIF B41890914 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73218994 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ANDALUCLIMA DOS HERMANAS, S.L. NIF B41815549 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73226651 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ANDALUCLIMA DOS HERMANAS, S.L. NIF B41815549 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73227683 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CANVA LIMITED NIF A0449016E PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73336192 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CANVA LIMITED NIF A0449016E PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73336000 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CONSTRUCCIONES VALLE DEL GENIL, S.L. NIF B18358291 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-72782072 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CRACKNELL NICHOLAS NIF X2983518G PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73272483 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CRACKNELL NICHOLAS NIF X2983518G PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73272754 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE CRACKNELL NICHOLAS NIF X2983518G PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73273305 ORGANOS D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE DIAZ LOPEZ MANUEL JESUS NIF 75446910X PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73243101 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE DIAZ LOPEZ MANUEL JESUS NIF 75446910X PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73361401 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE DIAZ LOPEZ MANUEL JESUS NIF 75446910X PROCEDIMIENTO ACUERDO-LIQUIDACION-I.V.A.-2002 EXPEDIENTE A02-70855636 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ELECTRIFICACIONES MACARENA, S.L. NIF B41962630 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73366186 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ELECTRIFICACIONES MACARENA, S.L. NIF B41962630 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73365303 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ESTUDIOS AMANECER, S.L. NIF B41810888 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73248990 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE ESTUDIOS AMANECER, S.L. NIF B41810888 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73242943 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE FESATEL, S.C. NIF G41863531 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73355345 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE GARRVAL GESTIÓN, S.L. NIF B61320578 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73300011 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE HERRERA DAVILA Y ASOCIADOS SL NIF B41901968 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73042962 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE IMPORG-LUNA, S.L. NIF B141916404 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73356596 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE LEBRITESCOR SL NIF B91041442 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73228846 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE LEBRITESCOR SL NIF B91041442 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73228286 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE MACODOS MOTOR SL NIF B41971599 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73311376 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE MACODOS MOTOR SL NIF B41971599 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73310791 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE MIER PRIETO ALFONSO NIF 10568957C PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73367175 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE OMATEL, S.C. NIF G41942145 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73355354 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE P.T. TORRE DE LA REINA PARK, SL NIF B41289844 PROCEDIMIENTO RESOL. EXPTE SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73355381 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE PIÑAL BARRILARO JOSE LUIS NIF 28356891F PROCEDIMIENTO EXPTE SANC PROC ABREVIADO EXPEDIENTE A5173380746 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

NOMBRE PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN SL NIF B41426404 PROCEDIMIENTO ACUERDO SANCIONADOR EXPEDIENTE A51-73327196 ORGANO D.R.I. LUGAR COMPARECENCIA 41850

## A N E X O

### LUGARES DE COMPARECENCIA

Organo responsable y oficina gestora: 41850 Sevilla.  
Domicilio: Avda. República Argentina, 23.  
Cod. Postal: 41011.  
Municipio: Sevilla.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

### ANUNCIO de bases.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, mediante promoción interna y sistema de selección de concurso-oposición, de siete plazas de Cabo del Cuerpo Municipal de Bomberos de Estepona, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría de Cabo.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se encuadrarán en el grupo «D», del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y en lo no previsto en la citada Ley, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo Municipal de Bomberos.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.
- d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos habrán de acreditarse documental-mente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera

de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de cada una de las Secciones Sindicales representativas.

Un Técnico designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia cuatro Vocales, y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio o prueba de la oposición.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, mediante promoción interna, y se desarrollará en la siguiente forma:

##### 8.1. Concurso.

8.1.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta los servicios prestados, el nivel académico, cursos de formación realizados, la experiencia docente y la capacidad para conducir los vehículos del Servicio. Esta fase será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso, según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Fase de oposición.

Consta de los siguientes ejercicios o pruebas.

###### 8.2.1. Primera prueba: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación que se ajuste a la normalidad, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general que se ajuste a la normalidad.

- Aptitudes específicas: Racionamiento espacial y mecánico, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes complejas, tiempo de reacción sensoriomotora, con puntuaciones que se ajusten a la normalidad en cada una de ellas.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés y que su perfil de personalidad no presente dificultades para el trabajo en grupo; la asimilación y la acomodación a la toma de decisiones en situaciones de riesgo.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

###### 8.2.2. Segunda prueba: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito un cuestionario tipo test de 60 preguntas, determinado por el Tribunal Calificador, sobre los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

## 8.2.3. Tercera prueba: Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un plazo máximo de una hora, propuesto por el Tribunal directamente relacionado con las funciones a desempeñar por el titular de una plaza idéntica a las de objeto de provisión, en un Parque de Bomberos de iguales o similares características a las del de Estepona.

La resolución del supuesto será expuesta oralmente, y de forma individual por cada aspirante, al Tribunal durante un período máximo de quince minutos, pudiendo éste requerir de los aspirantes cuantas aclaraciones o puntualizaciones que sobre el mismo estime por conveniente.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

## 8.2.4. Cuarta prueba: Redacción de un informe.

Consistirá en la redacción de un informe o parte de intervención, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, referido a un siniestro que se propone.

El informe será expuesto oralmente, y de forma individual por cada aspirante, al Tribunal durante un período máximo de diez minutos, pudiendo éste requerir de los aspirantes cuantas aclaraciones o puntualizaciones que sobre el mismo estime por conveniente.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición, será la suma de la segunda, tercera y cuarta prueba.

## 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las dos fases correspondientes al proceso selectivo del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos expresados en la Base tercera.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan resultado aprobados en el proceso selectivo, y aquéllos que no tomen posesión en el plazo de treinta días a contar desde el nombramiento se entenderá como renuncia. La toma de posesión se hará previo Juramento o Promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 12. Recursos.

12.1. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

## A. Titulaciones académicas:

- Licenciado Universitario o equivalente: 1,00 punto.
- Diplomado Universitario, o equivalente: 0,50 puntos.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,25 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será: 1,00 punto.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones requeridas para acceder a la plaza, o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Solamente se valorará la titulación de mayor puntuación.

## B. Experiencia profesional:

- Por cada año de servicio prestado como Bombero u Oficial adscrito al Parque de Bomberos, en la propia Corporación: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Cabo o responsable de retén: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Sargento o Encargado del Servicio: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados otros puestos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 6,00 puntos.

Los periodos de servicios solamente serán computados en el apartado de mayor puntuación.

## C. Formación.

Los cursos, jornadas, seminarios, etc. organizados por las Administraciones Públicas y realizados en ESPA, ESME, Organizaciones Sindicales dentro de los Programas de Formación Continua o Servicios de Protección Civil y que sean de manifiesto interés en cualquiera de las funciones y actividades del Cuerpo Municipal de Bomberos, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Más de 70 horas lectivas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 1,00 puntos.

## D. Experiencia docente.

Por su participación como ponente en cursos, jornadas, seminarios, etc. organizados por la Administraciones Públicas y realizados en ESPA, ESME, Organizaciones Sindicales dentro de los Programas de Formación Continua o Servicios de Protección Civil y que sean de manifiesto interés en cualquiera de las funciones y actividades del Cuerpo Municipal de Bomberos, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

- Por cursos impartidos como Instructor, Profesor o Monitor, por cada 35 horas: 0,20 puntos.
- Ponencias en Jornadas o Seminarios profesionales: 0,10 puntos.
- Publicaciones de interés profesional: 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 1,00 punto.

## E. Otros méritos profesionales:

- Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E: 0,25 puntos.
- Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase D: 0,25 puntos.
- Otros méritos apreciados libremente por el Tribunal. Hasta un máximo de: 0,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 1,00 punto.

## ANEXO II

## TEMARIO ESPECIFICO

- Tema 1. Organización del servicio.
- Tema 2. La Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.
- Tema 3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 4. Conocimientos básicos del fuego.
- Tema 5. Combustibles y características.
- Tema 6. Sistemas de agua en la lucha contra incendios.
- Tema 7. Agentes extintores.
- Tema 8. Fuego en interiores.
- Tema 9. Incendios forestales.
- Tema 10. Instalaciones y medios de protección y detección.
- Tema 11. Actuaciones en accidentes de tráfico.
- Tema 12. Rescates en altura.
- Tema 13. Salvamento en ascensores.
- Tema 14. Apuntalamientos, apeos y desescombros.
- Tema 15. Intervenciones con gases.
- Tema 16. Intervenciones en presencia de tensión eléctrica.
- Tema 17. Mercancías peligrosas por carretera.
- Tema 18. Intervenciones en Inundaciones.
- Tema 19. La protección personal del bombero.
- Tema 20. Herramientas, materiales y equipos.

Estepona, 30 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

*ANUNCIO de bases.*

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, excepto el de la titulación que se acreditará en el plazo de presentación de instancias.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, excepto el de la titulación que habrá de acreditarse documentalmente.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indica-

rán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.

El Concejal Delegado de Personal.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

En el caso de que alguno/s de los aspirantes superen el porcentaje del 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, al de mayor puntuación se otorgará la máxima prevista, aplicándose el mismo porcentaje de reducción en este apartado, al resto de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I, apartado I.I.A.2. de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepona, 30 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*ANUNCIO de bases.*

## BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVO PARA EL ACCESO A DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de dos plazas de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D nivel 13, estando codificada en la plantilla municipal bajo los números 432.016 y 612.013. Dichas plazas se encuentran vacantes en la plantilla, estando ocupadas interinamente.

## 2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud

de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no ceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

#### 4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 30 euros, que deberá haber efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosas.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

#### 6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde (uno Concejal y otro funcionario de este Ayuntamiento), uno designado a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7. Procedimiento de selección:

A. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C. La selección constará de dos fases, una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de oposición.

D. Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, salvo que los aspirantes renuncien expresamente a ello, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F. Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de Oposición, y el resultado dividido entre dos para obtener la puntuación final a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de Concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1. Fase del Concurso. En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

#### BAREMOS DE MERITOS

##### Grupo 1

Por la realización de cursos, incluidos los de doctorado, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades Privadas y de Derecho Público, sobre temas de Derecho Adminis-

trativo, Tributario, Civil, Penal, Laboral y Procesal, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas: 0,10 puntos.  
Entre 20 y 99 horas: 0,25 puntos.  
Entre 100 y 199 horas: 0,40 puntos.  
Más de 200 horas: 0,55 puntos.

Por el acceso a la Administración Local, como laboral o funcionario interino o de carrera, excluido eventuales o de empleo, habiendo superado prueba selectiva consistente en oposición o concurso-oposición, para la ocupación de un puesto similar al que se aspira en esta convocatoria: 1 punto.

#### Grupo 2

Por cada año completo como funcionario de la Administración Local, ocupando un puesto idéntico al que se oposita: 0,75 puntos por año.

La puntuación máxima en esta fase no podrá nunca ser superior a 10 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlo constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de una resolución o propuesta de resolución sobre un asunto de Derecho Administrativo incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final en esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

#### 8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 9. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio

de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el aspirante designado no presentará la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el siguiente de la lista con más puntuación.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aprobado será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 11. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.
4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.
6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.
9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.
10. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.
11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.
12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.
13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.
14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y cesión.

18. El Personal de las Corporaciones Locales.

19. La contratación administrativa: Ambito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y contratos administrativos. Régimen Jurídico.

20. Derecho urbanístico: Régimen Jurídico. El Plan General de Ordenación Urbana. Disciplina Urbanística.

La Línea de la Concepción, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera de Jefe de Servicios Generales y Personal (código de plaza 121002), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, encuadradas en el grupo A.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

##### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley 30/84 sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

##### 4. Solicitudes.

En el plazo de (20) veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 30 euros que deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103 0611 20 0030009170. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

##### 5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

##### 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

##### 7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal que sea designado por la Alcaldía.
- Cuatro funcionarios designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, dos directamente por ésta, uno a propuesta de la Junta de Personal de entre sus miembros, otro designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso.
2. Oposición.

### NORMAS COMUNES

A. La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

B. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases. La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. Fase del concurso: En la Resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

### BAREMOS DE MERITOS

#### 1. Titulaciones académicas y formación:

- Título de doctor: 1 punto.
- Por otras licenciaturas o equivalente relacionadas con materia jurídica (económicas, empresariales): 2 puntos.
- Haber cursado la Diplomatura en campos relacionados con materia jurídica (Relaciones Laborales, Trabajo Social, Empresariales, Administración Pública: 1 punto.
- Por cursos realizados en Centros docentes reconocidos oficialmente, Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales dentro del programa de formación continua, con ma-

nifiesto interés para el desarrollo técnico de la labor dentro de Administración para el puesto para el que se concursa, según su duración serán valorados en 0,1 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, cada hora impartida con: 0,05 puntos.
- Por dirigir u organizar cursos, seminarios o jornadas, se valorará atendiendo al anterior baremo.

#### 2. Experiencia:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados para la Administración Local en el mismo puesto al que se aspira: 0,60 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, en el ejercicio profesional (abogado, graduado social) o para empresas privadas como Jefe de personal o responsable de Recursos Humanos, o cargo similar como Asesor Laboral, recursos Humanos o similar: 0,30 puntos.

El límite de puntuación para los Meritos titulaciones académicas, formación, cursos y experiencia será de 8 puntos.

#### 3. Entrevista personal:

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, valorando el currículum presentado por los interesados, calificando esta entrevista de 0 a 2 puntos.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquélla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá ser superior a 10 puntos.

#### 8.2. Fase de oposición:

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 25 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo, cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,4 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

#### 9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 10. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el aspirante designado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el siguiente en la lista con más puntuación.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aprobado será nombrado funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### TEMARIO DE LA OPOSICION

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

10. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias.

11. La Reforma del Estatuto de Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

12. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido.

13. Fuentes y jerarquía de las normas.

14. La Ley Estatal. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Las Disposiciones normativas con fuerza de Ley.

15. Los Reglamentos: Concepto, naturaleza y clasificación.

16. Los Organos Administrativos: Concepto, naturaleza y clases. Especial referencia a los Organos Colegiados.

17. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma. Motivación de los actos administrativos.

18. Eficacia del acto administrativo. La notificación y publicación. Ejecución del acto administrativo.

19. La nulidad de pleno Derecho y la anulabilidad. La revisión de oficio.

20. El procedimiento administrativo común.

21. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

22. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

23. La Potestad Sancionadora de la Administración.

24. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

26. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

27. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

28. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

29. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

30. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

31. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

32. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

33. Las Haciendas Locales. Los Impuestos Locales.

34. Los Servicios de Recaudación e Inspección de las Haciendas Locales.

35. La función policial como servicio público.

36. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

37. La responsabilidad penal de los menores de edad.

38. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

39. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

40. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

41. Delitos contra la Administración Pública.

42. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

43. Homicidio y sus formas.

44. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

45. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

46. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

47. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

48. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

49. Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Especial referencia a la Policía Local.

50. La Ley de Coordinación de la Policía Local en Andalucía.

51. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

52. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

53. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo.

54. El Estatuto de los Trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los convenios colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia.

55. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar.

56. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales.

57. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

58. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos: Concepto y clases.

59. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva.

60. La Jurisdicción Social: Organos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

61. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: Regímenes especiales. Acción protectora.

62. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

63. Régimen General de la Seguridad Social. Ambito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, formas de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

64. Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones.

65. Incapacidad temporal: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: situación protegida, prestaciones económicas.

66. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

67. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales.

68. El personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases. Planificación de los Recursos Humanos. Relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La oferta de empleo público.

69. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas.

70. Derechos de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación.

71. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos.

72. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios.

73. Régimen disciplinario. Infracciones, sanciones y procedimiento disciplinario sancionador.

74. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Pública.

75. El Derecho Civil. La Codificación. Derechos civiles y forales.

76. El registro civil. La capacidad. La nacionalidad.

77. Las obligaciones, fuentes y clases. El cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.

78. Los contratos, sus clases.

79. Los Derechos Reales. La Propiedad. Los Derechos Reales de Garantía.

80. El Registro de la Propiedad y los Principios Hipotecarios.

81. El procedimiento civil. Clases.

82. La Jurisdicción Civil, cuestiones de competencia.

83. Las actuaciones judiciales en el orden civil. Lugar, tiempo actos de comunicación. Especial referencia a la intervención procesal de la Administración.

84. Las pruebas en el proceso civil. Especial referencia a la intervención de la Administración en la práctica de pruebas en el orden civil.

85. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo: Ambito, organos, competencia, las partes, legitimación y representación.

86. El objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada, las pretensiones de las partes y cuantía del recurso.

87. El Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario.

88. El Procedimiento Contencioso-Administrativo Abreviado.

89. Los Procedimientos Especiales.

90. Los recursos contra las sentencias, autos y providencias en el Procedimiento Contencioso-Administrativo.

La Línea de la Concepción, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

### *ANUNCIO de bases.*

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla),

### HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, ha aprobado la convocatoria de una plaza de Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

### CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO-ASESOR JURIDICO (TURNO LIBRE-GRUPO A), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, y que se relaciona en las presentes Bases:

Grupo: A.  
Técnico Superior Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico.  
Núm. plazas vacantes: 1.  
Turno libre: 1.

Plaza: Técnico Superior Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico.  
Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.  
Grupo de clasificación: A.  
Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.  
Requisitos específicos: Titulación: Estar en posesión de Título Universitario de Grado Superior: Licenciado en Derecho o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración). Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b del Texto articulado de la Ley de funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados:

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 30 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho - Asesor Jurídico (grupo A) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes:

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recaendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Junta Local de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador:

a) El Tribunal calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue. Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

a) Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma):

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores. (Que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado, (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Junta Local de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para la plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico (grupo A), (máximo acumulable 7,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,16 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Lo-

cal convocante, a razón de 0,06 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,026 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,016 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,06 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

- Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico (grupo A), (máximo acumulable 2,5 puntos):

a) Por Curso de Doctorado de Derecho Administrativo Urbanístico, a razón de 1,75 puntos.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 15 hasta 29 horas, a razón de 0,1 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 30 horas hasta 49 horas, a razón de 0,3 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 50 horas o superior, a razón de 0,5 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de Servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

#### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO-ASESOR JURIDICO (GRUPO A)

1. Segunda fase: Oposición para un plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico (grupo A).

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

### EJERCICIOS

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en un periodo máximo de 120 minutos de un examen teórico, propuesto por el técnico especialista y seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de un máximo de diez preguntas con respuestas abiertas sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. La prueba se valorará en conjunto y sobre una puntuación máxima de diez.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado. La calificación definitiva del aspirante para la fase de oposición se hallará aplicando la media aritmética a las calificaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, oído el criterio del Técnico especialista en Recursos Humanos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

### CALIFICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICION

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

### 2. Programa de materias objeto de examen.

#### TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

#### TEMARIO TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO-ASESOR JURIDICO (GRUPO A)

1. Los sistemas hipotecarios. Clasificación por sus efectos. Otras clasificaciones.

2. Asientos que se practican en el Registro de la Propiedad: sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

3. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

4. La legitimación y el principio de legitimación registral. La presunción de exactitud registral: características.

5. El principio de fe pública registral.

6. El principio de prioridad. Manifestaciones.

7. El principio de tracto sucesivo. Concepto, naturaleza y proclamación legal.

8. El principio de legalidad. La calificación registral. Falta subsanables e insubsanables.

9. Recursos contra la calificación del registrador.

10. El principio de especialidad. El principio de especialidad en relación con la finca inmatriculada y con el derecho inscrito. La finca como base del Registro.

11. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Deslindes de derecho privado y deslindes administrativos.

12. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles y de sus modificaciones. Cancelación de oficio y cancelación a instancia de parte.

13. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad: particularidades más importantes del Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Inscripción de los proyectos de equidistribución, expropiaciones urbanísticas y aprovechamiento urbanístico.

14. La anotación preventiva. Concepto, efectos y circunstancias generales.

15. El asiento de cancelación. Concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos.

16. La planificación urbanística como potestad normativa de la Administración Pública.

17. El Planeamiento General: Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

18. El Planeamiento General: Los Planes de Ordenación Inter municipal y los Planes de Sectorización.

19. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Parciales de Ordenación.

20. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Especiales y los Estudios de Detalle.

21. Los Catálogos.

22. Los restantes instrumentos de la Ordenación Urbanística: Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Proyectos de Urbanización.

23. Los Convenios Urbanísticos de planeamiento.

24. Actos intermedios de tramitación del planeamiento: aprobación inicial y provisional de los planes.

25. Publicidad y publicación de los Planes Urbanísticos.

26. Efectos, vigencia e innovación de los Planes Urbanísticos.

27. Régimen transitorio del planeamiento.

28. El suelo urbano consolidado: el concepto de solar. El suelo urbano no consolidado. La clasificación transitoria del suelo urbano.

29. El suelo urbanizable ordenado, sectorizado, no sectorizado. Clasificación transitoria del suelo urbanizable.

30. Las parcelaciones urbanísticas.

31. Limitaciones a la facultad de disposición del propietario del suelo no urbanizable. La prohibición de parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable. Prohibición de fraccionamientos contrarios a la legislación sobre unidades mínimas de cultivo.

32. Usos constructivos en suelo no urbanizable. La compensación por aprovechamientos extraordinarios.

33. Constitución y bienes que integran los Patrimonios Públicos de Suelo. Bienes Inmuebles y Recursos metálicos.

34. El derecho de superficie. Naturaleza y régimen jurídico.

35. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

36. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución. Dirección, inspección y control de la actividad privada de ejecución.

37. Gerencias Urbanísticas como simple órgano desconcentrado y como organismo autónomo.

38. Especialidades procedimentales en la creación de sociedades locales de gestión urbanística.

39. Concepto y objeto de la reparcelación.

40. Supuestos de innecesariedad de reparcelación. La iniciativa y el contenido sustantivo y documental de la reparcelación.

41. El procedimiento de aprobación de la reparcelación.

42. Criterios para la reparcelación.

43. Efectos de la reparcelación.

44. Modalidades de reparcelación simplificada: reparcelación económica, reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa.

45. Clases de sistemas de actuación: privada, mixta y pública.

46. El sistema de expropiación. Características del sistema.

47. El sistema de cooperación. Características del sistema.

48. El sistema de compensación. Características del sistema.

49. La obtención de terrenos para dotaciones. Procedimientos.

50. La conservación de las obras de urbanización por el municipio. La recepción de las obras de urbanización.

51. Eficacia y efectos de las licencias en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Efectos relativos al ejercicio por parte del sujeto titular de la licencia urbanística de otros derechos. Efectos derivados de la aprobación de una nueva ordenación urbanística disconforme con la licencia concedida.

52. Efectos de las licencias para con terceros. Efectos relativos al ejercicio irregular de los actos de transformación y uso del suelo en que consiste la licencia.

53. Competencia de las Administraciones Públicas en materia de inspección.

54. Facultades y funciones de la inspección urbanística.

55. Organos municipales y autonómicos competentes para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores.

56. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español.

57. Fuentes del derecho administrativo: peculiaridades y orden jerárquico.

58. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y Ordinarias.

59. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

60. El Reglamento: Concepto. Clasificación de los Reglamentos: Jurídicos o normativos, administrativos o de organización, ejecutivos, independientes y de necesidad.

61. Los sujetos en el derecho administrativo: regulación jurídico-administrativa y definición de sujeto de derecho administrativo. El Administrado y la Administración. Criterios que distinguen necesariamente la persona jurídico-pública de la jurídico-privada.

62. Las potestades administrativas. Concepto y clasificación.

63. La Administración y los Tribunales de Justicia. Planteamiento. Sumisión al control jurisdiccional. Posición privilegiada de la Administración.

64. El administrado: concepto. Principios de su estatuto general. Capacidad y representación.

65. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo.

66. El acto administrativo: concepto y elementos: subjetivo, objetivo, ideológico y formal.

67. La forma de los actos administrativos. Su motivación.

68. La notificación. Requisitos de las notificaciones.

69. El silencio administrativo. Naturaleza y régimen jurídico.

70. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

71. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y Naturaleza.

72. Los medios de ejecución forzosa: apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva y compulsión sobre las personas.

73. La teoría de la vía de hecho: estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

74. La invalidez de los actos administrativos. Casos de nulidad radical o absoluta. Casos de anulabilidad.

75. El servicio público: concepto, características formales y materiales.

76. La doctrina de las concesiones administrativas y su relación con la del contrato administrativo. Régimen jurídico de la concesión: otorgamiento y contenido.

77. Los contratos de las Administraciones Públicas: legislación vigente. Ambito de aplicación subjetivo y objetivo. Negocios jurídicos excluidos.

78. Organos competentes para la celebración del contrato. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones para contratar.

79. Principios generales del procedimiento administrativo: contradicción, economía procesal, interpretación más favorable al ejercicio del derecho de acción, oficialidad, legitimación, imparcialidad, publicidad y gratuidad.

80. Abstención y recusación en el procedimiento administrativo.

81. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de los ciudadanos.

82. Iniciación del procedimiento administrativo: de oficio, a instancia de persona interesada. Disposiciones comunes a la iniciación del procedimiento. Acumulación.

83. Ordenación e Instrucción del procedimiento administrativo. Participación de los interesados.

84. Resolución del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Otros medios de terminación: desistimiento y renuncia. Caducidad.

85. Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales: objeto, fin de la vía administrativa, interposición del recurso, suspensión de la ejecución, audiencia y resolución.

86. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

87. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, Igualdad formal y material y pluralismo político.

88. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

89. Estructura de la Constitución. Características Generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

90. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

91. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, suposición constitucional.

92. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

93. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatas. La campaña electoral.

94. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

95. El poder judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: de legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

96. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: garantías normativas y jurisdiccionales.

97. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

98. El Tribunal Constitucional: sus funciones y composición.

99. La organización territorial del Estado en la Constitución: los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

100. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder.

101. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: sus funciones.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios a pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Una vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquéllos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia

todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo primera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Décimo segunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 10 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José Ortega Irizo.

*ANUNCIO de bases.*

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla),

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, ha aprobado la convocatoria de una plaza de Diplomado en Arquitectura Técnica, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA (TURNO LIBREGRUPO B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al

Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes Bases:

Grupo: B.  
Técnico Medio Admón. Especial Diplomado en Arquitectura Técnica.  
Núm. plazas vacantes: 1.  
Turno libre: 1.

Plaza: Técnico Medio de Administración Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica.  
Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.  
Grupo de clasificación: B.  
Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.  
Requisitos específicos: Titulación: Estar en posesión de Título Universitario de Diplomado en Arquitectura Técnica o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva administración) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b del Texto articulado de la Ley de funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados:

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada

al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Medio Admón Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (grupo B) del Ayuntamiento de Pilas.»

El importe de las mencionadas tasas sólo se retomarará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes:

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se

puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador:

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente. (Cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente. (Que nombrará igualmente al suplente).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores. (Que nombrarán igualmente al suplente).

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recaiendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alega-

dos y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para la plaza de Técnico Medio Admon. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (grupo B) (máximo acumulable 7,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Medio Admon. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (grupo B) (máximo acumulable 2,5 puntos):

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 30 hasta 69 horas, a razón de 0,1 punto.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 70 horas hasta 99 horas, a razón de 0,3 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 100 horas hasta 499 horas, a razón de 0,5 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración igual o superior a 500 horas, a razón de 1 punto.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

#### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA (GRUPO B)

1. Segunda fase: Oposición para una plaza de Técnico Medio Admon. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

#### EJERCICIOS

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en un periodo máximo de 120 minutos de un examen teórico, propuesto por el técnico especialista y seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de un máximo de diez preguntas con respuestas abiertas sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. La prueba se valorará en conjunto y sobre una puntuación máxima de diez.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado. La calificación definitiva del aspirante para la fase de oposición se hallará aplicando la media aritmética a las calificaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, oído el criterio del Técnico especialista en Recursos Humanos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### CALIFICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICION

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

2. Programa de materias objeto de examen.

#### TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

#### TEMARIO DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, Igualdad formal y material y pluralismo político.

2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

3. Estructura de la Constitución. Características Generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

4. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

5. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

7. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

9. El poder judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: de legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: garantías normativas y jurisdiccionales.

11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación de trabajo y cultura.

12. El Tribunal Constitucional: sus funciones y composición.

13. La organización territorial del Estado en la Constitución: los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder.

15. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: sus funciones.

16. Demoliciones. Normativa de aplicación. Procesos y condicionantes de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

17. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno en las demoliciones. Procesos y condiciones de ejecución. Normativa de ejecución.

18. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos.

19. Tipos de cimentaciones.

20. Condiciones y proceso de ejecución de las cimentaciones.

21. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Controles y pruebas.

22. Sanemiento. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

23. Fachadas. Tipos. Cerramientos y revestimientos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra.

24. El proceso de ejecución en fachadas.

25. Fachadas. Control de calidad y evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

26. Criterios de medición de fachadas y su conservación y mantenimiento.

27. Muros de carga. Tipos de muros de carga. Normativa de aplicación. Condiciones que han de cumplir los materiales y las unidades de obra.

28. El proceso de ejecución de muros de carga de ladrillo. Fábrica de carga de mampostería ordinaria.

29. El proceso de ejecución. Tabique de fábrica de bloque premoldeados de mortero de cemento. Tabique de fábrica de placas de yeso para revestir.

30. Montaje de tabique de paneles de yeso. Formación de guarnecido, de pasta de yeso, maestreado. Formación de enlucido de pasta de yeso.

31. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en frío. Montaje de tabique de paneles de cartón-yeso con alma celular. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en caliente. Formación de capa de pintura sobre superficies de yeso.

32. Cubiertas horizontales e inclinadas. Tipos.

33. Cubiertas de tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Normativa de aplicación.

34. Obras de urbanización e infraestructura. Red Viaria. Pavimentaciones. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas.

35. Urbanización e infraestructura. Jardinería.

36. Urbanización e infraestructura. Mobiliario Urbano. Tipos.

37. Riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo en relación a la urbanización e infraestructura. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

38. Obras en edificios existentes. Reforma. Reparación. Reparación. Rehabilitación. Estudios previos. Investigación e información. Fotogrametría.

39. Obras en edificios existentes. Análisis y ensayos. Diagnóstico. Tratamiento.

40. Patologías en los edificios. Las humedades y las fisuras. Tipos. Características-causas-efectos de las humedades. Características-causas-efectos de las fisuras.

41. Prevención y tratamiento de las patologías en los edificios. Patología de la madera: protección y tratamiento.

42. El Estudio y el Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades.

43. Los Pliegos en la Contratación Pública de obras. Pliegos de cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras de contratación públicas.

44. Los Pliegos en la contratación pública de obras. Pliegos de cláusulas Administrativas particulares.

45. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación.

46. La formación de los presupuestos de obras de contratación pública.

47. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos. La maquinaria. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. M de obra directa e indirecta. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

48. Relaciones generales entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obras. Organos de la Administración. Prerogativas y funciones.

49. El contratista. Derechos del contratista. Obligaciones del contratista. Responsabilidades.

50. La Dirección Facultativa. Subcontratistas, suministradores y cesionarios de obras.

51. El proyecto de creación de empresa. La elección del negocio.

52. Las características del empresario.

53. El Plan de empresa. Concepto y apartados.

54. Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores.

55. La actividad de la empresa: el producto o el servicio.

56. El mercado.

57. La comercialización.

58. La producción.

59. La localización.

60. Recursos Humanos. Las personas.

61. Recursos financieros.

62. La forma jurídica de la empresa. La elección de la forma jurídica.

63. Características de los empresarios individuales.

64. La sociedad anónima. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

65. La sociedad de responsabilidad limitada. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

66. La sociedad limitada nueva-empresa. Características.

67. La sociedad laboral. Concepto y características.

68. La sociedad colectiva. Características. Escritura de constitución. Estatutos: Derechos de los socios. Deberes de los socios.

69. La sociedad comanditaria. Concepto y características.

70. Las sociedades cooperativas. Características. Clasificación. Tributación. Organos. Derechos y obligaciones de los socios.

71. La constitución de la sociedad mercantil y cooperativa.

72. Sociedades mercantiles. Redacción de la escritura de constitución. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Otorgamiento de la escritura pública de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

73. Sociedades mercantiles. Inscripción en el Registro de Sociedades Laborales. Inscripción en el Registro Mercantil. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las sociedades mercantiles.

74. Sociedades cooperativas. Redacción de los estatutos y su aprobación en la Asamblea Constituyente. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Solicitud de calificación o dictamen sobre la legalidad de los estatutos.

75. Sociedades cooperativas. Otorgamiento de la escritura de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos. Inscripción en el Registro de Cooperativas. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las cooperativas.

76. Trámites administrativos en la creación de empresas. Esquema.

77. Presentación de la declaración censal.

78. Licencia de actividades e instalaciones. Actividades inocuas. Actividades calificadas.

79. Inscripción en el Registro Industrial.

80. Impuesto sobre Actividades Económicas.

81. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

82. Seguridad Social: Afiliación de trabajadores. Altas de trabajadores.

83. Inscripción en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

84. Legalización de los libros oficiales.

85. Obligaciones fiscales. IRPF: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo.

86. Regímenes de determinación de la base imponible: concepto y clasificación.

87. Estimación directa normal.

88. Estimación directa simplificada.

89. Régimen de estimación objetiva.

90. El Impuesto sobre Sociedades: concepto, ámbito espacial, hecho imponible, sujeto pasivo.

91. El Impuesto sobre el Valor Añadido: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, contribuyentes.

92. Obligaciones laborales.

93. Jomada, salario y condiciones laborales.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

#### Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Una vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquéllos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

#### Décimo primera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar

una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

#### Décimo segunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 13 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

#### ANUNCIO de bases.

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla),

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, ha aprobado la convocatoria de una plaza de diplomado en Ciencias Empresariales, vacante en la plantilla de personal laboral, de esta Corporación correspondientes, a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (TURNO LIBREGRUPO B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de con-

curso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes Bases:

Grupo: B.  
Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Núm. plazas vacantes: 1.  
Turno libre: 1.

Plaza: Técnico Medio de Administración Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.  
Grupo de clasificación: B.  
Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquéllas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.  
Requisitos específicos: Titulación: Estar en posesión de Título Universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales, o equivalente.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados:

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Medio Admón Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales (grupo B) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

#### Cuarta. Admisión de los aspirantes:

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará

en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 5. Quinta. Tribunal calificador:

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente. (Cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente. (Que nombrará igualmente al suplente).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores. (Que nombrarán igualmente al suplente).

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido previamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales (grupo B) (máximo acumulable 7,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

- Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales (grupo B) (máximo acumulable 2,5 puntos):

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 30 hasta 69 horas, a razón de 0,1 punto.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 70 horas hasta 99 horas, a razón de 0,2 punto.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 100 horas hasta 599 horas, a razón de 0,3 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración igual o superior a 600 horas, a razón de 0,5 puntos.

e) Por estar en posesión del FIRST Certificate in English, 1 punto.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

#### Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose

posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

#### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (GRUPO B)

1. Segunda fase: Oposición para una plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

#### EJERCICIOS

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en un periodo máximo de 120 minutos de un examen teórico, propuesto por el técnico especialista y seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de un máximo de diez preguntas con respuestas abiertas sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. La prueba se valorará en conjunto y sobre una puntuación máxima de diez.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado. La calificación definitiva del aspirante para la fase de oposición se hallará aplicando la media aritmética a las calificaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, oído el criterio del Técnico especialista en Recursos Humanos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### CALIFICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICION

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

2. Programa de materias objeto de examen.

#### TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO

#### TEMARIO DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, Igualdad formal y material y pluralismo político.

2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

3. Estructura de la Constitución. Características Generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

4. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

5. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

7. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

9. El poder judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: de legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: garantías normativas y jurisdiccionales.

11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

12. El Tribunal Constitucional: sus funciones y composición.

13. La organización territorial del Estado en la Constitución: los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder.

15. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: sus funciones.

16. El proyecto de creación de empresa. La elección del negocio.

17. Las características del empresario.

18. El Plan de empresa. Concepto y apartados.

19. Objetos del proyecto empresarial y presentación de los promotores.

20. La actividad de la empresa: el producto o el servicio.

21. El mercado.

22. La comercialización.

23. La producción.

24. La localización.

25. Recursos Humanos. Las presonas.

26. Recursos financieros.

27. Cuenta de Previsión de Tesorería.

28. Cuenta de Resultados previsional.

29. Balance previsional.

30. La forma jurídica de la empresa. La elección de la forma jurídica.

31. Características de los empresarios individuales.

32. La sociedad anónima. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

33. La sociedad de responsabilidad limitada. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

34. La sociedad limitada nueva empresa. Características.

35. La sociedad laboral. Concepto y características.

36. La sociedad colectiva. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios. Deberes de los socios.

37. La sociedad comanditaria. Concepto y características.

38. Las sociedades cooperativas. Características. Clasificación. Tributación. Organos. Derechos y obligaciones de los socios.

39. La constitución de la sociedad mercantil y cooperativa.

40. Sociedades mercantiles. Redacción de la escritura de constitución. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Otorgamiento de la escritura pública de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

41. Sociedades mercantiles. Inscripción en el Registro de Sociedades Laborales Inscripción en el Registro Mercantil. Solicitud del Números de Identificación Fiscal. Libros de las sociedades mercantiles.

42. Sociedades cooperativas. Redacción de los estatutos y su aprobación en la Asamblea Constituyente. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Solicitud de calificación o dictamen sobre la legalidad de los estatutos.

43. Sociedades cooperativas. Otorgamiento de la escritura de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos. Inscripción en el Registro de Cooperativas. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las cooperativas. Trámites administrativos en la creación de empresas. Esquema.

45. Presentación de la declaración censal.

46. Licencia de actividades e instalaciones. Actividades inocuas. Actividades calificadas.

47. Inscripción en el Registro Industrial.

48. Impuesto sobre Actividades Económicas.

49. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

50. Seguridad Social: Afiliación de trabajadores. Altas de trabajadores.

51. Inscripción en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

52. Legalización de los libros oficiales.

53. Las obligaciones del empresario: obligaciones contables.

54. Los principios contables.

55. Los estados contables.

56. Los libros de contabilidad.

57. Régimen simplificado de la contabilidad.

58. Obligaciones fiscales. IRPF: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo.

59. Regímenes de determinación de la base imponible: concepto y clasificación.

60. Estimación directa normal.

61. Estimación directa simplificada.

62. Régimen de estimación objetiva.

63. El Impuesto sobre Sociedades: concepto, ámbito espacial, hecho imponible, sujeto.

64. El Impuesto sobre el Valor Añadido: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, contribuyentes.

65. Obligaciones laborales.

66. Jornada, salario y condiciones laborales.

67. Inglés: principles of effective communication (principios de comunicación efectiva).

68. Inglés: describing the organisation (la organización y su descripción).

69. Inglés: presentations (exposiciones verbales, lenguaje específico y técnicas, iniciar y cerrar de forma concluyente, técnicas).

70. Inglés: meetings (reuniones eficaces, frases útiles y lenguaje apropiado, seguimiento, diferencias culturales).

71. Inglés: telephoning. Making effective phone calls (conversaciones telefónicas, comprensión oral, negociaciones por teléfono).

72. Inglés faxes (faxes, características).

73. Inglés e-mails (correos electrónicos, características).

74. Inglés general rules to letter writing (reglas generales para la redacción de cartas).

75. Inglés asking for information. Letter (solicitudes de información, cartas).

76. Inglés problems & complaints. Letter (problemas y quejas, cartas).

77. Inglés applications (solicitudes generales).

78. Inglés terms of payment (condiciones de pago).

79. Inglés business announcements (informes y notas económicas y empresariales).

80. English for computer users (inglés para usuarios de ordenador).

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de

antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación. Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos. En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Una vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquellos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia

todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo primera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Décimo segunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 13 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

#### *ANUNCIO de bases.*

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla),

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, ha aprobado la convocatoria de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de tur-

no libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Dos miembros de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selecto.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, par-

to o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a

esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso

de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virages. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 13 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO de bases.

BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION DE DIVERSAS PLAZAS DE LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004. (ANEXOS 10, 11 Y 12)

Visto el expediente que se instruye para proveer en las Plantillas de Funcionarios y de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, diversas plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, cuyas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de mayo de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2004, así como la corrección de errores publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de junio de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de junio de 2004, se hacen públicas las Bases Especificas aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos de fecha 15 de diciembre de 2004, para cubrir en propiedad las plazas que se relacionan a continuación:

### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### ANEXO 10

Denominación de la plaza: Conserje.

Número de plazas: 1 (Una).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo: E.

Turno de acceso: Turno libre.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Certificado de estudios primarios o equivalente.

Derechos de examen: 8 euros.

#### FASE CONCURSO

Los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia de los mismos, aquéllos podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 6 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

C) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

c.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del tribunal calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.  
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.  
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.  
De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.  
De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

D) A criterio del tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

##### ANEXO 11

Denominación de la plaza: Administrativo.

Número de plazas: 1 (Una).

Turno de acceso: Promoción interna del personal laboral con plazas de auxiliar administrativo con dos años de antigüedad en la misma.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Derechos de examen: 10 euros.

##### FASE CONCURSO

Los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia de los mismos, aquéllos podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 6 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

D) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

c.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del tribunal calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.  
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.  
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.  
De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.  
De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

D) A criterio del tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

##### ANEXO 12

Denominación de la plaza: Técnico de Actividades.

Número de plazas: 3 (Tres).

Turno de acceso: Promoción interna del personal laboral con plazas de auxiliar técnico de actividades o auxiliar administrativo con dos años de antigüedad en la misma.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Derechos de examen: 10 euros.

##### FASE CONCURSO

Los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia de los mismos, aquéllos podrán ser

retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 6 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

C) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleo, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

c.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del tribunal calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

D) A criterio del tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

Puerto Real, 15 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a don Antonio Pérez Bernal, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-MA-04/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-904 finca 9.306, sita C/ Giordano Bruno núm. 2.2.ª en Torremolinos (Málaga).*

Se desconoce el actual domicilio de Antonio Pérez Bernal, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Deva núm. 8-10.º A en Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Antonio Pérez Bernal, DAD-MA-04/02, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-902, finca 9.306, sita C/ Giordano Bruno núm. 2. 2.ª en Torremolinos (Málaga), se ha dictado con fecha de 18 de noviembre de 2004, Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las dos causas desahucio imputadas conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad y en su virtud, acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, que EPSA emprenderá una vez finalizado el anterior plazo.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), El Gerente Provincial de Málaga, Gabriel Rodrigo Olmedo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63